

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### JOCANO RAUL OMAR S/SUCESIÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tornquist, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Jocano Raul Omar s/Sucesión", Expte. 3226-2006, que el Martillero Nelson Lazaro, subastará bajo la modalidad de subasta electrónica y con la base de Pesos Sesenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$66.250.000) el 50 % indiviso del inmueble identificado catastralmente como Circc. I, Secc. C, Mza. 135, Par. 9b, Partida Inmobiliaria N° 29.856, Matrícula N° 43.355(007) de Bahía Blanca. Inmueble ocupado según constancia en autos. Depósito en garantía \$1.500.000. INICIO 20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS. Revisión del inmueble 7 de agosto de 2024 de 11 a 12 hs. La venta para el comprador será libre de impuestos, tasa y contribuciones hasta la toma de posesión; Honorarios del Martillero 3 % más aportes Ley 7014. el comprador deberá abonar en concepto de impuesto de sellos el porcentaje que fije el Código Fiscal al momento de la subasta; El gasto que arroje la confección de la cédula catastral será a cargo del comprador en subastas. En ambas subastas Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). Depósito en garantía: Deberá efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta 6243-027-0500901/8, y el n° de CBU es 0140393827624350090187, CUIT 30-99913926-0 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6243, y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata automática, Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero -art. 36 Ac. 3604- Integración de saldo de precio Se deberá depositar el importe del precio, descontando el importe del depósito en garantía, al contado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o transferir electronicamente los fondos a la cuenta de autos dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art 581 C.P.C.); -. Prohíbese la cesión del acta de adjudicación. Transcurridos cinco días de aprobado el remate, debera concurrir el adquirente y el martillero el día martes subsiguiente a las 10:00 en la sede del Juzgado para la firma del acta de adjudicación El adjudicatario debe presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor, comprobantes de pago del saldo del precio (18), de la comisión del martillero (punto 3) y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA); ello, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC art. 11 Acuerdo 3604/12). Asimismo, deberá en ese momento constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le sean notificadas automáticamente conforme art. 133 del CPCC. Tornquist, 2024. Gianotti Anabel Rosana. Secretaria.

ago. 7 v. ago. 9

### MOLINA ANTONIO RICARDO C/KRESSI MIRTA GRACIELA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com.N° 8 Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el martillero Omar Alejandro Sass, reg. 2204 cel. 2235364707 subastará electrónicamente un inmueble (local) sito en calle Entre Ríos 2080/84/90/98 esq. Bolívar 2169/73/77/81/85/89/93 con entrada independiente por Bolívar 2181de Mar del Plata Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Mza. 176, Parc. 9-A, Subparc. 4, Polig. 00-04 y I-04 Matrícula N° 137.735/4 (045), Partida Inmobiliaria N° 281523 Superficie total 75,71 mc (Pol.00-04=25,37 mc y Pol.I-04=50,34 mc). El inmueble se encuentra deshabitado, sin mobiliario y en posesión del actor s/constatación día 05/03/2024. Exhibición: 21 de agosto de 2024 de 11 a 12 hs. La subasta

COMENZARÁ EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS. Base U\$S36.407,50. Depósito en garantía U\$S1.820,38. Condiciones de venta: libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente o en defecto de ello hasta el vencimiento del plazo conferido por el tribunal para la concreción de dicho trámite, prohibida la cesión del boleto de compraventa. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100 % del importe consignado en el edicto –que reflejará las correspondientes al último certificado agregado en la causa- con antelación a la escrituración o inscripción del bien a su nombre, en tanto condición de éstos trámites. Las devengadas con posterioridad a la fecha indicada en el edicto y hasta la toma de posesión del bien, deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial y, en su caso, en un nuevo reclamo judicial. Adeuda: expensas al 31/05/2024 \$383.235,35 Expensa abril-mayo \$161.404,37. Fondo de administración \$91.911,24. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del C.P.C.C. texto Ley 14238 y Ac.3604/12 Res. SCBA 2069/12, debiendo los interesados en participar registrarse como usuarios en el portal de la SCJBA y como postores deberán abonar el depósito de garantía como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual en la cuenta de autos en U\$S N° 2705/1 Sucursal 6102 Denominación Juzgado Civil Y Comercial N° 8 Documento Juzgados 61020000008, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0, CBU01404238 28610200270514 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales Mar del Plata y presentarlo en el Registro de Subastas Judiciales Secc. Mar del Plata calle Gascón 2543 MdP. Señá 30%. Honorarios 3% c/parte IVA y aportes previsionales (10% sobre honorarios), debiendo presentar el día del acta de adjudicación boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la Ley 10.973). Saldo de seña: depositará el adquirente descontando el depósito de garantía. Acta de Adjudicación: se realizará el 16 de octubre de 2024 a las 12 horas Juzgado sito en Alte Brown 2241 MdP debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía y saldo de seña, además de la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta Saldo de Precio: deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta y el 1,5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905 bajo apercibimiento de declarárselo "postor remiso" (art. 585 C.P.C.C.) Todos los depósitos deberán realizarse en dólares estadounidenses. Adeuda: ARBA al 03/02/2023 \$13.868,10 MGP al 15/12/2022 \$114.097,47 EMSUR al 23/12/2022 \$14.850,46 OSSE al 04/01/2023 \$116.885,11. Condiciones generales: <http://subastas.scba.gov.ar/> Autos: "Molina Antonio Ricardo c/Kressi Mirta Graciela s/Ejecución Hipotecaria" Exp. MP-19048-2019. Mar del Plata, 10 de julio de 2024. Rondinella Virna Silvana, Secretario.

ago. 7 v. ago. 9

### **CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETE. C/ALTAMIRANDA GUSTAVO NICOLÁS Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 3, San Martín, pcia. de Bs As, hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Dete. c/Altamiranda Gustavo Nicolás y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Exp. 83347, que el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca Chevrolet Modelo Onix Joy 5P 1.4 N LS MT Tipo sedán 5 puertas Motor Marca Chevrolet N° GFK137663 Chasis Marca: Chevrolet N° 9BGKL48TJG410609 Color Gris Oscuro, Naftero, Año 2018, Dominio: AC9401Y, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 23/8/24 A LAS 13:00 HS., FINALIZANDO EL 6/9/24 A LAS 13:00 HS. Exhibición: 14/8/2024 de 10 a 14 hs. en Homero 1331, CABA y en forma virtual <https://www.youtube.com/watch?v=dVWzraKks10>. Base: \$5.000.000. Depósito en garantía: \$250.000. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Datos de la Cuenta del Martillero Público: Banco Galicia - Caja De Ahorro En Pesos - Cuenta N° 4000686-6 306-6 - CBU 00703060 30004000686663. El adjudicatario deberá acreditar su identidad, el comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía, saldo de precio, el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley, ello en el acto de celebrarse la audiencia de adjudicación infra referida Postor Remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido Los depósitos a excepción de los correspondientes a la comisión deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta 5100-27-9038437, CBU 0140138327510090384379. Audiencia de adjudicación: 27/9/2024 a las 10 hs. La misma se celebrará bajo la modalidad de videoconferencia por Sistema Microsoft Teams, debiendo los letrados de las partes y el Martillero, en el término de cinco días denunciar la dirección de correo electrónico para que en forma remota se lleve a cabo la misma, previa individualización y verificación de la identidad a su cargo, adjuntando con la antelación necesaria el DNI escaneado. Se hace saber a los intervinientes, que a los fines de una mejor utilización de la aplicación Microsoft Teams se recomienda leer los manuales e instructivos publicados por la SCJBA en el link: <http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19> (Coronavirus). Guía para la realización y adjuntos=no La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al rodado en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar> Deudas al 4/6/24: ARBA: \$363.670,50 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$341.100 (GCBA). El GCBA informa un Acta de Infracción (Acta N° Q22511057- 2020-03-03 13:26) la cual debe ser resuelta con el controlador. Los gastos de inscripción se encuentran a cargo del comprador. Mientras que las deudas que pesen sobre el rodado, multas e infracciones deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. La posesión del rodado se entregará al comprador una vez aprobado el remate, la liquidación de gastos del Martillero y pago el saldo de precio No se permite la compra en comisión ni la cesión de derechos emergentes del acta de adjudicación. CUIT Deudor 20-24757381-0. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. San Martín, 2024.

ago. 8 v. ago. 9

**FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726 C/VELAZQUEZ GUSTAVO ADRIAN S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Velazquez Gustavo Adrian s/Ejecución Hipotecaria", Expte N° 76265, que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en: calle 16 N° 1.876 U.F. 1 entre 70 y 71 de la localidad de La Plata, Partida 19212; Matrícula 93.913 (La Plata -055-) designado catastralmente como: C.: 1, S.: M, M.: 961, P.: 27, Sp.: 1. Ocupado por Claudia Ballarino junto a Leonel Demicheli, Ignacio Demicheli y su nieto menor de edad, sin título alguno. Con la base de Pesos Veinticinco millones (\$25.000.000) al contado y al mejor postor. Honorarios del Martillero 3 % a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Fecha de exhibición 20/08/2024 de 10:00 a 12:00 hs. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 02/09/2024 A LAS 10:00 HS. Y EL 16/09/2024 A LAS 10:00 HS. PARA SU FINALIZACIÓN. Fijase la audiencia para realizar el acta de adjudicación el día 16/10/2024 a las 10 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 2050-027-0103493/8, CBU 0140114727205010349380 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, del 5 % de la base (\$1.250.000), con al menos 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso. La Plata, agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

**GARCIA RESSIA MARCELO ALEJANDRO C/PAZ ROSA GRACIELA Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Patricia Andrea Gagliardino hace saber por 3 días que en autos "Garcia Ressia Marcelo Alejandro c/Paz Rosa Graciela y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Alquileres", Exte. 66.750, que el Martillero Público Claudio Norberto Rufach, CUIT-20-18044130-2, Mat. 1601 SM, 156-2817353. Claudio.r1966@hotmail.com, rematará en Subasta Electrónica A PARTIR DEL DÍA 03/09/2024 A LAS 10:00 HS., HASTA EL DÍA 17/09/2024 A LAS 10:00 HS. La U.F. 66 sita en calle La Rioja N° 3039, entre Hernández y Zuviria Piso 7º, Dpto. G, (contra frente), de San Bernardo del Tuyú, pdo. De la Costa, pcia. de Bs. As. Circ. IV, Sección RR, Manzana 42, Parcela 10, Sub-Parc. 66, Matrícula 2123/66, Polígono 07-04, según Certif. de autos sup. De 25.13 dm2 Deudas: ARBA al 6/2024 \$19.203.20, Municipal al 05/2024 \$637.709,38, ABSA Sin deuda al 06/2024. Expensas al 12/2022 \$231.881,66 \$130.492.21 desde diciembre 2023 a abril 2024. Según Mandamiento de constatación la Propiedad se encuentra desocupada, se trata de un mono ambiente dormitorio, cocina comedor, baño, se encuentra a 2 cuadras de la calle principal Chioza y a 3 cuadras del mar. Comisión 3% a cada parte, más 10% aportes. Impuesto a la transferencia de inmuebles 1,5%. Base U\$S 15.335. Venta al Contado y Mejor Postor. El Oferente deberá depositar en cuenta judicial en dólares N° 5100-24447, CBU 0140138328510000244471, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de san Martín, el 5% de la Base, Depósito en Garantía U\$S.770, con una antelación no menor de tres días de la fecha de inicio de la subasta, en igual término deberá inscribirse en el Registro de Subastas Electrónicas. Se prohíbe la Compra en Comisión y la Cesión del Boleto de Compra-Venta. La entrega de posesión se dispondrá luego del acta de adjudicación, una vez aprobado el remate y acreditado por el adquirente el saldo del precio. La toma de posesión del bien no podrá superar los 6 meses desde el pago del precio. Los impuestos, tasas, contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acta que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34, inc. 5° del C.P.C.C.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Hágase saber que el depósito en garantía se tomará a cuenta del precio y que al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación deberá acompañar la constancia de depósito en la cuenta de autos del saldo precio de la compra efectuada. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado y electrónico. Fecha de Acta de Adjudicación 09/10/2024 a las 9 hs., en la sede del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6to., debiendo concurrir el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleta de depósito que acredite el pago de la comisión del 3 % del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aportes de ley y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Fecha de acreditación de Postores 29/08/2024, 10:00 hs. Exhibición 23/08/2024 de 17 a 18 hs., bajo responsabilidad de la demandada. La Inscripción a la presente subasta electrónica Importa el Conocimiento y Aceptación de las condiciones de Venta que surgen del proveído de Subasta, el que podrá consultarse en forma íntegra respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del C.P.C.C.). General San Martín.

ago. 8 v. ago. 12

**DI MILTA MARÍA DEL CARMEN S/INCIDENTE CONCURSO QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)**

POR 3 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° 6 Dpto Jud. MdP. rematará en los autos: "Di Milta María Del Carmen s/Incidente Concurso Quiebra (Excepto Verificación). Expte. N° 119626 el 100 % del inmueble en calle Sgo. del Estero 3366. Datos catastrales: Circ. VI, Secc. D, Mza. 301-f. Parcela 16. Matrícula 141.570. Desocupado: según mandamiento 20/02/2024; por intermedio de la Martillera Lidia Graciela Bibbó Reg. 2797 - Balcarce 8396 Tel. 223-5253023. INICIO: 26/08/2024 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZA: 09/09/2024 A LAS 10:00 HS. Exhibición: día 14/08/2024 de 11:00 a 12:00 hs. Base: \$11.250.485,00.- Dep. en Garantía: \$843.786 (5 % valuación impuesto al acto). El interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. antes del inicio de la puja virtual, en la cuenta en pesos: N° 6102-027-0909369/3 CBU: 0140423827610290936933 Bco. Prov. Bs. As. Suc. Trib. Audiencia de Adjud. se realizará el 07/10/2024 a

las 11:00 hs. en la sede del Juzg. Civ. y Com. N° 6, sito en Alte. Brown N° 2241 6° Piso de MdP, debiendo comparecer en dicho acto el martillero y el adjudicatario, este último munito del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del dep. en garantía, constancia de cód. de postor, boleta dep. judicial que acredite pago hon. del martillero y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta. Hon. Martillero: 5 % del precio de venta más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Señala: se tomará por dicho concepto el depósito en garantía. Saldo de precio: deberá ser abonado por el comprador en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día hábil de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95 % de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Hágase saber a los usuarios inscriptos en la Seccional del Reg. Gral. de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta en particular que deberán indicar si efectuarán la reserva de postura debiendo encontrarse inscripto ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad (art.21 y 40 Ac.3604/12 en la SCJBA. Para el caso de que el Oferente no triunfara en la puja, el depósito en garantía le será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consignó al momento de registrarse salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. Finalizada la subasta el fallido podrá hacer uso de la opción art. 573 CPCC depositando el importe de capital de créditos verificados y/o admitidos, intereses, costas y el 15 % del monto de la seña a favor del comprador. Se admite la compra en comisión, debiendo indicarse el nombre del comitente, ser postor inscrito en esta subasta; y ratificar dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo precedentemente indicado para abonar el precio art. 582 CPC. Se Prohíbe la cesión del boleto de Compraventa (art. 34 inc. 5, ap 2a" y "b" y concls. del CPC. Impuestos: la venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. No está gravado con IVA. Deudas: ARBA \$227.544,52 al 01/07/2024, ARM cuenta n° 10784/8 sin informar - GIRSU \$43.830,35 al 25/06/2024, OSSE/ENOSUR \$307.214,05 al 02/07/2024 Gastos de escrituración: en caso de optar por esta modalidad, los gastos serán a cargo del adquirente. Hector Fabian Casas, Juez Civil y Comercial por Lic. del Titular. Mar del Plata, agosto 2024. El presente edicto deberá publicarse por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de esta ciudad, sin previo pago de tasas de publicación conforme lo normado por el art. 273 inc. 8 de la ley 24522. Proveer de conformidad... Será Justicia. Schiavo Sandra Karina, Auxiliar Letrado.

ago. 9 v. ago. 13

## ▲ EDICTOS

POR 5 DÍAS - En causa N° 408/2022 I.P.P N° 03-03-001246-21 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Díaz Juan Ignacio, Insfran Lautaro Agustín, Insfran Gustavo Samuel s/Atentado a la Autoridad", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado INSFRAN LAUTARO AGUSTÍN cuyo último domicilio conocido era en calle Mónaco y Junín, y a DIAZ JUAN IGNACIO, cuyo último domicilio era en calle Barriquetas y Av. del Mar, ambos de la localidad de Pinamar el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio del 2024. Autos Y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la Accion Penal por Prescripción en la presente causa N° 408-2022 I.P.P N° 03-03-001246-21 y en consecuencia Sobreseer totalmente a los nombrados Díaz Juan Ignacio, Insfran Lautaro Agustín e Insfran Gustavo Samuel, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Atentado a la autoridad", previsto y penado en el art.237 del C.P.,... Notifíquese...". Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Belgrano en "Iena Jose Carlos c/Cañas de García Francisca s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. CIV-7481-022) cita y emplaza a FRANCISCA CAÑAS DE GARCÍA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle Castelli N° 174 de Gral. Belgrano, designado catastralmente: Circ. I, Sec. C, Qta. 21, Manz. 21D, Parcela 13, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio 61 Año 1938, Partida inmobiliaria N° 036-7279, designado según plano de mensura 36-26-2022 como: Circ. I, Secc. C, Manz. 21D, Parcela 13A, para que en plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 681 CPCC. Gral Belgrano, julio 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 1210-2017 I.P.P N° 03-02-005464-17 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Toledo Luis Matias s/Desobediencia, Tenencia de Arma de Uso Civil", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Cramer y Pueyrredón casa 8 de la localidad de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, julio del 2024. Autos Y Vistos... Resuelvo:- I.- Declarar Extinguida la Accion Penal por Prescripción en la presente causa N° 1210-2017 I.P.P N° 03-02-005464-17 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de Desobediencia, Tenencia de Arma de Uso Civil, previsto y penado en los arts. 238 y 189 bis inc. 2° párrafo primero del C.P.II.- Disponer el levantamiento de la Rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre el nombrado TOLEDO LUIS MATÍAS, argentino, titular de DNI N° 33.190.310, de sobrenombre o apodo "Mati", nacido el 24 de marzo de 1987 en Mar de Ajó, de estado civil soltero, hijo de Luis Daniel Toledo y de Alicia Nora Catalano, con ultimo domicilio en calle Cramer y Pueyrredón casa 8 de Mar de Ajó. Notifíquese...". Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ago. 5 v. ago. 9



POR 5 DÍAS - En causa N° 805-2017 I.P.P N°03-04-003240-14 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Evequoz Marcelo Adrian s/Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° Art. 80", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en Paseo 143 y Avenida 4 de la localidad de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, julio del 2024. Autos y Vistos... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 805-2017 I.P.P N°03-04-003240-14 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado EVEQUOS MARCELO ADRIAN cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Lesiones Leves Calificadas - Inc 11° Art. 80", previsto y penado en el art. 89 del C.P. II. Disponer el levantamiento de la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre el nombrado Evequos Marcelo Adrian, argentino, divorciado, nacido el 7/2/1967 en Lomas de Zamora, hijo de Ledis Oziel Evequoz y de Margarita Beatriz Andrade, con DNI N° 18.557.392, de ocupación constructor, último domicilio conocido en Paseo 143 y Avda. 4 de Villa Gesell, con Prontuario Ministerio de Seguridad N° 564347, sección AP, Prontuario Registro Nacional de Reincidencia N° O6269941... Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, comunica que en los autos caratulados "Sepulveda Rocio Florencia Macarena s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 41.663, con fecha 18 de junio de 2024 se ha decretado la Quiebra de ROCIO FLORENCIA MACARENA SEPULVEDA, DNI 39.115.901, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Gonzalo Arce, con domicilio constituido en calle 48 n° 1097 de La Plata, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs. Mail de contacto y envío de verificaciones gonzalojarce@hotmail.com. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 26 de septiembre de 2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de noviembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado el 23 de diciembre de 2024. La Plata, julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MATIAS ANDRES NICROSIO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6879-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, Daños y Desobediencia. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...En atención a lo que surge de los diligenciamientos policiales, y del informe actuarial practicado con fecha 12 de julio de 2024, sumado al silencio por parte de las Defensas Técnicas; en razón de ignorarse los domicilios de los coimputados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a: Matias Andres Nicrosio;... por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Gabriela Topalian, Juez. en fecha 31 de julio de 2024. Secretaría, 31 de julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRAHIAN CUBILLA CAMACHO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6879-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "... En atención a lo que surge de los diligenciamientos policiales, y del informe actuarial practicado con fecha 12 de julio de 2024, sumado al silencio por parte de las Defensas Técnicas; en razón de ignorarse los domicilios de los coimputados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a: Brahian Cubilla Camacho; ... por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Gabriela Topalian, Juez, en fecha 31 de julio de 2024. Secretaría, 31 de julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN IGNACIO VARELA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6879-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...En atención a lo que surge de los diligenciamientos policiales, y del informe actuarial practicado con fecha 12 de julio de 2024, sumado al silencio por parte de las Defensas Técnicas; en razón de ignorarse los domicilios de los coimputados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a: Juan Ignacio Varela; ... por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Gabriela Topalian, Juez, en fecha 31 de julio de 2024. Secretaría, 31 de julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERNÁN ROBERTO RODRIGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6879-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...En atención a lo que surge de los diligenciamientos policiales, y del informe actuarial practicado con fecha 12 de julio de 2024, sumado al silencio por parte de las Defensas Técnicas; en razón de

ignorarse los domicilios de los coimputados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a: Hernán Roberto Rodríguez;... por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Gabriela Topalian, Juez, en fecha 31 de julio de 2024. Secretaría, 31 de julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a KEVIN BRIAN BENITEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6879-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...En atención a lo que surge de los diligenciamientos policiales, y del informe actuarial practicado con fecha 12 de julio de 2024, sumado al silencio por parte de las Defensas Técnicas; en razón de ignorarse los domicilios de los coimputados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a: Kevin Brian Benitez por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días....". Fdo: Gabriela Topalian, Juez, en fecha 31 de julio de 2024. Secretaría, 31 de julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a OCHOA HERNAN MARINO, DNI 25016622, de nacionalidad argentina, hijo de Marino Fernando Ochoa y de Mirta Catalina Raccia, con último domicilio real: Calle Pombo N° 115 San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1594-23-3, caratulada: "Ochoa Hernan Marino -Hurto en Grado de Tentativa- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de julio de 2024. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 10 de junio de 2024 y no habiéndose expresado la Defensa respecto a la vista conferida en fecha 18 de junio de 2024, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Ochoa Hernan Marino, para que comparezca ante el Juzgado en causa SN-1594-23-3 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en Grado de Tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 1594-23-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha).

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ENRIQUE MARTINEZ GIMENEZ, CI 1329496, de nacionalidad paraguayo, soltero, albañil, nacido en localidad de nacimiento el día 13/06/1962, hijo de Irineo (F) y de Juana Paula Gimenez (F), con domicilio Real: Calle Thames Nro. 652, Baradero, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 578-23-3, caratulada: "Martinez Gimenez Enrique -Desobediencia en Concurso Ideal con Violación de Domicilio- Baradero", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de julio de 2024. Atento el estado de autos y no habiéndose expresado la Defensa sobre el paradero del encausado, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Martinez Gimenez Enrique, para que comparezca ante el Juzgado en causa SN-578-23-3 que se le sigue por los delitos de Desobediencia en Concurso Ideal con Violación de Domicilio, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia en Concurso Ideal con Violación de Domicilio deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° 578-23-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 31 de julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JUAN EDUARDO GOMEZ, DNI 36054157, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, nacido en San Nicolás el día 18/03/2000, hijo de Pascual y de Alba Florinda Gomez, con domicilio real: Calle León Guruciaga Nro. 1314, San Nicolás, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1138-22-3, caratulada: "Gomez Juan Eduardo -Lesiones Leves Calificadas- San Nicolás y Acumulada 468-22-1 Gomez Juan Eduardo -Desobediencia- San Nicolas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de julio San Nicolás Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 2 de mayo de 2024 y no habiéndose expresado la Defensa respecto a la vista conferida en fecha 14 de mayo de 2024, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Gomez Juan Eduardo, para que comparezca ante el Juzgado en causa SN-1138-22-3 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas y Desobediencia deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 1138-22-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 31 de julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Micheo Jimena Anahi s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-40410-2024, hace saber que el día 24 de junio de 2024 se ha decretado la Quiebra de JIMENA ANAHI con DNI 25.690.639, CUIT/CUIL 27-25690639-8, con domicilio real en la calle 522 e/163 y 164 N° 7008 de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Sindico actuante Contador Andres Luis Martorelli, con domicilio

constituido en calle 10 Nro 623 PB A de la Ciudad de La Plata (Teléfono 221 - 4217229), ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el día 7 de octubre de 2024 en el domicilio mencionado de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 11:00 horas y/o mediante correo electrónico dirigido a [Imathieu@estudiomathieu.com.ar](mailto:Imathieu@estudiomathieu.com.ar) en formato pdf y con la documentación fundante. El arancel verificadorio a satisfacer equivalente al 10 % del SMVM vigente a la fecha de la presentación del pedido verificadorio. El informe individual deberá presentarse el 10 de febrero de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 17 de marzo de 2025 (arts. 35 y 39 LCQ). Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a DIEGO FERNANDO RUIZ DIAZ en la P.P. n° PP-07-03-015754-23/01 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la Resolución que a continuación se transcribe: "Registro N° 49/24. Argumentos: Atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (artículos 45 y 168 del Código Penal y 323, inciso 1° del C.P.P.). Ahora bien, a los fines de determinar si el hecho aquí investigado ha existido, es dable afirmar que conforme surge de E07000017720456 21/08/2023 2:36:24 p. m. Informe - Denuncia Digital Iniciada en Sede Policial MSE ([https:// mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000017720456](https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000017720456)), declaraciones testimoniales de Johanna Soledad Aguilar Cabrera, de Hernán Gabriel Fleitas y de Antonio Sebastián Saavedra en E0700001772529 29/08/2023 8:47:54 a.m. Oficio - Actuaciones Complementarias ([https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/ E0700001772529](https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0700001772529)), informe E0700001776387 29/08/2023 11:37:25 a. m. - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0700001776387>) y acta de allanamiento digitalizada E07000017793747 31/08/2023 10:35:35 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000017793747>), de le ha imputado a Diego Fernando Ruiz Díaz la comisión del delito de extorsión, conforme lo normado en los artículos 45 y 168 del C.P.P. Ahora, entiendo mal puede formarse dicha convicción pues, tal y como lo ha manifestado la Sra. Agente Fiscal, solo se tiene como elemento cargoso contra el mencionado Ruiz Diaz, la sola manifestación efectuada por la víctima Johanna Soledad Aguilar Cabrera, citada en el párrafo que antecede, la cual en ninguna de sus declaraciones ha manifestado sentirse intimidada u obligada a entregar la suma de dinero referido, ni ha aportado constancia u documentación alguna que acredite tanto la conversación efectuada como las transferencias realizadas. Dicho eso, entiendo que la acción básica de la extorsión exige obligar a otro, mediante los medios comisivos que preve la norma (intimidación o simulando autoridad pública o falsa orden de la misma), a efectuar una prestación patrimonial que produzca efectos jurídicos. La intimidación, como sabemos, implica infundir temor en la víctima a través del anuncio de un mal que puede llegar a recaer sobre sí o sobre un tercero. Ello no se ve bajo ningún concepto en lo declarado por la víctima de marras, quien, como manifestó la fiscalía, no se vio obligada a hacer entrega del dinero, lo que torna inaplicable la figura penal escogida ante un suceso que no pudo ser debidamente probado en consecuencia. Por lo que no estando prescripta la acción, y no encontrándose probado el suceso, esto es, que el hecho investigado no ha existido, es dable imponer así el sobreseimiento del encausado en los términos del art. 323, inciso 2° del C.P.P. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Diego Fernando Ruiz Díaz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de extorsión, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 45 y 168 Código Penal y arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Una vez firme, comuníquese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a ALAN URIEL LEMAIRE, DNI 36724930, en la causa Nro. 5176, que por el delito de Exhibiciones Obscenas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos interinamente a cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 31 de julio de 2024. Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico [juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar), en CPE-7488-24 (Sorteo N° SI-1826-2024 e IPP N° 14-00-36-24), caratulada "Arce Pablo Alejandro s/Hurto en Grado de Tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a PABLO ALEJANDRO ARCE, DNI N° 29.681.464, argentino, nacido el 22/09/82, hijo de Walter Anastacio Arce y de Beatriz Idalina Carrizo, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "/// Isidro. Por recibido el ofrecimiento de prueba formulado por el Dr. Barcos, téngase presente lo manifestado respecto de la necesidad de la audiencia preliminar. Ahora bien, toda vez que Arce se habría ausentado del domicilio fijado en autos, haciendo una remisión a lo referido por el Sr. Agente Fiscal en su contestación de vista de fecha 30/07/24, previo a resolver lo peticionado por aquél, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial art. 129 del C.P.P.-, y en atención a las constancias obrantes en autos, prescídase del libramiento de oficio al domicilio del encartado". Dra. María Emma Prada, Jueza.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra.

Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GERARDO FABIAN REMENTERIA, de apodo Narigón, DNI N° 27.033.494, de 45 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Ituzaingó nro. 1252, de la localidad de Luján (B), Te. celular no posee, 09 de diciembre de 1978, en la ciudad citada, hijo de Oscar Rementeria( f) y de Elsa Roman (v) ; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-850-2024 (10347), "Rementeria Gerardo Fabian s/Estafa en Grado de Tentativa en Luján (B), (IPP 09-01-322-24)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, julio de 2024. Martin Natalia Soledad, Auxiliar Letrada.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Dra. Mariela Aprile, Jueza unipersonal miembro Subrogante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a SEGOVIA ONTIVERO GUSTAVO DANIEL en causa n° 0704-9292-19 seguida en orden al delito de Robo Agravado por Su Comisión en Lugar Poblado y En Banda, que comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y decretarse su Comparendo Compulsivo. (arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Dra. Mariela Aprile, Jueza. Banfield, Ante mi: Dra. Gabriela Villar Secretaria.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SERGIO JAVIER AILUK, DNI 17.521.621, nacido el día 03 de octubre de 1965 en la ciudad de Chivilcoy, de sobrenombre o apodo "Turco", de 58 años de edad, nacionalidad argentina, hijo de Hugo Pedro Ailuk (v) y de Inés Haydeé Uberti (f).; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1478-2023 (10063), "Ailuk Sergio Javier s/Hurto Simple en Grado de Tentativa en Chivilcoy (B) (IPP 09-00-007927-23)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, julio de 2024.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Dr. Claudio Damián Raciti, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), cita y emplaza a LUCAS DANIEL GUZMAN, titular del DNI 44.511.607, sin sobrenombres, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de noviembre de 2002, en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, de estado civil soltero, instruido, hijo de Ramón Héctor Guzman y de Hilda Paola Cardozo, con último domicilio en calle Montgolfier N° 1878 de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado bajo Prontuario N° 1679191 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O5843132 de fecha 11/08/23 del Registro Nacional de Reincidencia; para que en el término de cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa N° LM 2444/2023, R.I. N° 3596-4, I.P.P. N° 05-00-041415-23/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y actuarse en consecuencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de julio del 2024. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, y su residencia fija, cítese a Lucas Daniel Guzman, DNI 44.511.607, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de revocar el beneficio acordado y ser declarado rebelde, (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), actuándose en consecuencia. Sin perjuicio de la publicación del Edicto y sus resultancias, córrase vista a las partes a fin que se expidan respecto de la continuación del proceso". Claudio Raciti. Juez Interinamente. Blanco Padin Karina, Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MATÍAS MANUEL MARTINEZ, sexo: masculino, DNI 38922715, nacionalidad: argentina, nacido el día: 23/08/1995; del resolutorio cuya copia se acompaña en formato PDF., recaído en causa n° ME-2147-2017 (6783), "Martinez Matías Manuel s/Abuso Sexual Agravado por el Acceso Carnal y Por Haber Sido Cometido Contra Una Menor de 16 Años en Concurso Real con Amenazas". Mercedes, julio de 2024.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores a cargo del Dr. Marcos Val, en los autos: "Quinteros Andrea Ernestina s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 73884, hace saber que con fecha 20 de abril de 2024, se ha decretado la Quiebra de ANDREA ERNESTINA QUINTEROS, DNI 27.262.143, con domicilio real en calle Sarmiento N° 34 de la localidad de General Conesa, provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que se ha fijado hasta el día 16 de agosto de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador Miguel Angel Peñalba, con domicilio en la calle Necochea N° 94 de Dolores y domicilio electrónico 20127504777@cce.notificaciones, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hs., el día 30 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de formular las observaciones y/o impugnaciones que estimaren pertinentes, el día 27 de septiembre de 2024, como fecha para la presentación del informe individual y el día 11 de noviembre de 2024 como fecha tope para la presentación del informe general. Autorízase a los sedicentes acreedores a enviar a la casilla de correo electrónico (sergiomar\_59@hotmail.com) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión y del comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo. La cuenta habilitada al efecto es la Caja de Ahorro \$ 00500121157887 Banco Nación. Titular: Miguel Angel Peñalba Condición Tributaria: Monotributo, DNI: 12.750.477, CUIT: 20-12750477-7, Número de cuenta: 000000580200053493, CBU: 0110012930001211578879. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel. Se ordena al fallido dar cumplimiento a lo que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y que entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la



contabilidad en el plazo de 24 horas Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Dolores, 31 de julio de 2024 Martín Conti. Secretario. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DYLAN YOSEF LEDESMA, en la causa Nro.7104-P del registro de éste Juzgado, N° DNI 41466727, con último domicilio en la calle Tomas Espora N° 1847 entre Mariano Acosta y Las Camelias, de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarlo de la citación a juicio y que se enderece su situación procesal en el marco de la causa 7104-P que se le sigue por el delito de Robo en Grado de Tentativa bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,... San Isidro,... Téngase presente la nota que antecede. Por otro lado, atento el estado de la presente causa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos conforme las distintas constancias adunadas en autos, por cuanto en el domicilio aportado ya no se encuentra residiendo; intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada... Secretaria.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a FRANCISCO DANIEL VILLALBA LOPEZ (paraguayo, nacido el día 19 de octubre de 1977 en la Localidad de Yvicuy de Asunción, República del Paraguay, hijo de Miguel Villalba y de Liz López, changarín, que sabe leer y escribir, soltero, con último domicilio conocido en calle 22 bis y 101 de la Ciudad de Mercedes -B-, DNI N° 95.310.985) del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-3543-2019 (8312) "Coronel Julian, Larroque Raul Agustin, Quevedo Agustin y Villalba Lopez, Francisco Daniel s/Daño Agravado por Ser Ejecutado en Cosas de Valor Cultural y de Uso Público". "Autos y Vistos: ..Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Francisco Daniel Lopez Villalba en orden al delito de Daño Agravado, y proceder al archivo de las mismas a su respecto, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso, corriendo a cargo de la Defensa la notificación del inculpado Villalba López -atento lo manifestado por el mismo en canto a su situación habitacional en acta de audiencia de fecha 8 de Julio de 2024 y, no obstante ello, procédase a la notificación del mismo a a través del Boletín Oficial". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a CINTIA SOLEDAD ALVAREZ, DNI 41.546.467, de nacionalidad argentina, hijo de Marisa Robledo y de Ariel Damian Alvarez, nacida el 7 de julio de 1994 en Lanús, con últimos domicilios informados en la calle Los Alemendros o Los Almendros entre las calles Once Bocas y Los Alamos de la localidad de San Vicente, calle Avenida Fair n° 826, y calle Sierra de Guasayan n° 271, ambos de la localidad de 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-03-9600-23 (R.I. 11.210) caratulada "Alvarez Cinthia Soledad s/Amenazas, Usurpación de Propiedad -11210-" y su acumulada I.P.P. N° 07-00-24455-21 (R.I. 11.240) caratulada "Alvarez Cinthia Soledad s/Hurto Simple", cuya resolución se transcribe: "NP/ //mas de Zamora, 1 de agosto de 2024... Dada la incomparecencia de la imputada Cintia Soledad Alvarez, la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 31 de julio de 2024, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía...". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 1 de agosto de 2024. Pires Torres María Noelia. Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en la Causa Correccional nro. 4.175 (I.P.P. 10-00-016357-24/00), seguida a ÁNGEL GABRIEL REYNOSO en orden al delito de Robo (art. 164 del C.P.), del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado Reynoso, argentino, estado civil soltero, instruido, desempleado, con último domicilio conocido en la calle Jauretche, esquina Roca, de la localidad y partido de Hurlingham, titular del Documento Nacional de Identidad 46.440.426, hijo de Daiana Torres, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "31/07/2024: Autos y Vistos: Los de la presente Causa Correccional nro. 4.175 (I.P.P. 10-00-016357-24/00), seguida a Ángel Gabriel Reynoso en orden al delito de Robo (art. 164 del C.P.), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 a mi cargo. Y Considerando: 1.- Que se elevó la presente causa a juicio (art. 337 del C.P.P.), en virtud de la requisitoria efectuada por el Ministerio Público Fiscal, en fecha 26 de abril de 2024, oportunidad en la cual se le imputó a Ángel Gabriel Reynoso la presunta comisión del delito de Robo Simple, en los términos de los artículos 164 del Código Penal. 2.- Que habiéndose practicado el correspondiente sorteo, la misma ha quedado radicada ante este órgano jurisdiccional. 3.- Que recibida que fue, dicté el auto de citación a Juicio, y ordené librar oficio a la comisaría de Hurlingham, Sección 1°, a fin de que personal de esa dependencia proceda a notificar al encartado Reynoso. 4.- Que posteriormente, con fecha 31 de mayo del año en curso, volvieron las actuaciones referidas anteriormente debidamente diligenciadas, donde consta que el capitán Marcelo Fabián López, en cumplimiento de su función como citador, se constituyó en la calle Jauretche, esquina Roca de la localidad y partido de Hurlingham, a fin de cumplir con la notificación ordenada precedentemente, oportunidad en la que pudo observar que en dicha arteria se encontraba en funcionamiento un centro comercial, con varios locales, siendo que en la vereda de enfrente se encontraba

una sucursal del Banco Macro y la estación Rubén Darío del Ferrocarril Urquiza, no encontrando por la zona vivienda particular alguna. 5.- Ante la situación descripta, puse en conocimiento del Sr. Agente Fiscal interviniente el contenido del informe policial referido con anterioridad, a los fines que estime corresponder. 6.- Que con fecha 3 de junio del año en curso, el Dr. Leonardo Lisa, Agente Fiscal de la Fiscalía de Juicio n° 1 de Morón, me solicitó que revoque la excarcelación oportunamente concedida al aquí imputado, se lo declare rebelde y se ordene su captura (arts. 189, 303 y concordantes del C.P.P.). 7.- Que seguidamente, cité y emplacé mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, al encartado Reynoso, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación compareciera a regularizar su situación procesal en los términos del artículo 129 del Código Procesal Penal. 8.- Que habiendo transcurrido dicho plazo sin que el causante se haya presentado a estar a derecho y desconociéndose su actual paradero, conforme lo establecido por el art. 304 del C.P.P., he de declararlo Rebelde. 9.- Asimismo, y considerando que a Ángel Gabriel Reynoso con fecha 27 de marzo de 2024 se le concedió la excarcelación bajo caución juratoria, oportunidad en la que se le impuso la obligación de no mudar de residencia sin dar previo aviso a la Magistratura interviniente, ni podría ausentarse del mismo por un término mayor a 24 horas sin conocimiento ni autorización previa, desde que con su sustracción ha quebrantado las condiciones a las que se comprometió, corresponde revocar el beneficio susomentado y ordenar su captura. Por todo lo expuesto; Resuelvo: "I.- Declarar Rebelde a Ángel Gabriel Reynoso, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional nro. 4.175 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado a mi cargo. Rige el art. 304 del C.P.P.B.A. II.- Revocar la Excarcelación bajo caución juratoria oportunamente otorgada al encausado en estos obrados, y ordenar su captura, a cuyo fin, firme que se encuentre la presente resolución, librense los oficios de rigor. Rigen los arts. 189, inc. 1ro. y 306 del C.P.P.B.A. III.- Regístrese, notifíquese, debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia". Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez; Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "31/07/2024: III.- Regístrese, notifíquese, debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia". Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez; Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria.

ago. 6 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Edicto Ampliatorio. La devolución de la suma depositada en concepto de garantía se efectuará una vez que el Registro General de Subastas remita el listado previsto por el art. 37 del Ac. 3604 Anexo I, y siempre y cuando no se hubiera solicitado por parte del interesado la reserva a los efectos del art. 585 del C.P.C. San Isidro, agosto 2024. Gallardo María Cecilia, Secretario.

ago. 7 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo cita y emplaza a LAUTARO SEBASTIAN DECAUX, DNI 45.285.317, nacido el 16 de julio del 2003 en Avellaneda, de estado civil soltero, de ocupación changarín, con último domicilio conocido en la calle Soto Acebal N° 235 de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-050272-22 caratulada "Decaux Lautaro Sebastian s/Coaccion -11225-" y su acumulada I.P.P. 07-066087-22 caratulada "Decaux Lautaro Sebastian s/Violación de Domicilio, Desobediencia y Amenazas Calificadas", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora,1 de agosto de 2024. Téngase presente lo informado por la Defensa y sin perjuicio de ello, ante la incomparecencia del encartado LAUTARO SEBASTIAN DECAUX. Citeselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 1 de agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sita en la calle Leandro N. Alem N° 45 de la Localidad y Partido de San Vicente, (C.P. 1.865). Tel. (02225) 481-737/772, en el marco de la I.P.P. N° PP-06-05-001427-24/00, caratulada: "Montequiari Jose Luis s/Abuso Sexual ", a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "En atención a lo informado por personal de la Comisaría de la Mujer y la Familia San Vicente a fs. 51/52, y lo reseñado por personal de la Sub delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Vicente en pieza digital E06000013285538 - 01/08/2024 11:36:47 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013285538>), y toda vez que pese a las diligencias realizadas, las mismas arrojaron resultado infructuoso, notifíquese a MONTEQUIARI JOSE LUIS, DNI 48.426.918; del resolutorio de fecha 23 de julio de 2024 E06000013252140 23/07/2024, 11:03:17 a. m. - Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013252140>) a cuyo fin oficiase al Boletín Oficial (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda. En fecha se cumplió". Conste. Karina F. Guyot. Agente Fiscal. "I. Atento lo informado en pieza digital E06000013128950 18/06/2024 12:49:31 p.m. - Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013128950>), Notifique a la Denunciante, Imputado, Defensor, Asesoría de Menores N°1 y al Cuerpo Técnico de Responsabilidad Penal Juvenil la fecha de realización de la audiencia mediante la modalidad Cámara Gesell para con la niña Gonzalez Luna Jazmin que se llevará a cabo el día 15 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en la Sala acondicionada del Juzgado de Garantías N° 8, sita en calle Moreno N° 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que las partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación fundamento de dicha circunstancia como así también el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. (...)". Guyot Karina Fabiana, Agente Fiscal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. PEDRO FLORES, con domicilio sito en calle 521 N° 2486 de Quequén en causa N° INC-

18811-6 la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de julio de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores (Sala II), tengo el agrado de dirigir a Ud. el presente, en causa N° 2485, caratulada: "Barrionuevo Fernanda Soledad s/Usurpación Propiedad", (IPP 03-02-9387-22) J. G. N° 4, a efectos de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a FERNANDA SOLEDAD BARRIONUEVO, cuyo último domicilio conocido era en calle 9 N° 938 entre 34 y 35 de San Clemente del Tuyú, lo resuelto por la Sala IV del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, el 29 de julio del corriente, en el marco de la causa N° 131910, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar Admisible la queja interpuesta por el Defensor General del Departamento Judicial Dolores, Dr. Daniel Ignacio María Arias Duval. II. Rechazar la misma por improcedente, con costas en esta instancia. Arts. 18 y 75 inc. 22 de la C.N., 23 inc. 1 y 2, 83 inc. 7, 106, 146, 147, 210, 231bis, 433, 450, 530 y 531 del C.P.P. III. Tener presente la reserva del caso federal. Art. 14 de la ley 48. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente radíquese electrónicamente en la instancia de origen". Kohan, Mario Eduardo, Natiello, Carlos Ángel, Otharan Olivia Secretario de Tribunal de Casación Penal. Franco Hector Gabriel, Secretario de Cámara.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la progenitora de la víctima de autos, menor de edad G. F. J., NOVILE MARIA AGUSTINA en causa N° 19759 seguida a -Luna Luis Roberto por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Luis Roberto Luna a la pena de dos años de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual, impuesta por sentencia de fecha 16 de abril de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 16 de abril de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 16 de abril de 2032, (para el primero de los supuestos) y el día 16 de abril de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 9 de mayo de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 9 de mayo de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 10 de mayo de 2024 . tbg///del Plata, 10 de mayo de 2024. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes, (art. 500 C.P.P.). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de mayo de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener un domicilio actualizado; 2) concurrir al patronato de liberados; 3) Impedimento de contacto por cualquier medio respecto de la víctima

de autos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de abuso sexual, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos. Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia...". La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótom" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de belem do para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569, (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Luna Luis Roberto respecto de la menor de edad G.F.J, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis C.P. en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Luis Roberto Luna respecto de la persona de G.F.J con domicilio en calle Teniente Candelaria N°1185 de Neuquen y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) líbrese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC, (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización. k) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la ley N° 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, remitase copias digitales de la sentencia dictada en autos y del cómputo de pena, más la información requerida en el artículo nro. 1 de la resolución de mención, al mencionado organismo.- A los fines de dar fiel cumplimiento con lo ordenado en la Resolución 237-21, art. 3º, líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines que proceda a la obtención de muestras del perfil genético del condenado y su remisión al Banco de Datos Genéticos de la Excma. Suprema Corte de



Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro de Datos Genéticos de la Provincia de Buenos Aires. l) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente. m) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como I.P.P. N° 28901/22 y causa N° 10782 del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Mar del Plata". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 2 de agosto de 2024. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ESTEBAN ALEJANDRO OJEDA, DNI 39276151, nacido en Villa Fiorito, Pcia. de Bs. As., el 28/08/1995, hijo de Santos Ojeda y de Miriam Villegas, con último domicilio conocido en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 1215, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-326-2024, IPP-IPP N° 16-01-003908-23/00, caratulada: "Ojeda Esteban Alejandro -Robo- San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de julio de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 15 de julio de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 11 de julio de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Alejandro Ojeda, no habiendo aportado la defensa datos que permitan su localización, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días, (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa N° SN-326-2024, (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-326-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 31 de julio de 2024. Bournissent Monica Carmen, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13- 00-001259-20/00 caratulada "Garcia Ruben Thomas (I) s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don RUBEN THOMAS GARCIA, titular del DNI 21.765.025, con último domicilio en calle calle Medrano N° 505, de la localidad de Bandfield, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 03 de julio de 2024... Resuelvo: l) Denegar la Eximición de prisión a Tomas Ruben García de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden... "Quilmes, 02 de agosto de 2024... En virtud de las actuaciones labradas por personal policial y no habiendo sido factible notificar al imputado Ruben Thomas García, de la resolución de fecha 03 de julio de 2024, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en calle Medrano N° 505, de la localidad de Bandfield, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente del auto mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado". Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías. Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los 02 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

ago. 7 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Berazategui, Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en el Expediente N° 8142 caratulado "P. T. M. A. y Otros s/Abrigo", notifica a al Sr. NOE ALEJANDRO ALVAREZ, DNI N° 37.987.078, con último domicilio conocido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los siguientes resolutorios: "Berazategui, 30 de mayo de 2024. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: l) Otorgar la Guarda de T. M. A. P., DNI N° 54743092, y R. E. A., DNI N° 56035196, a favor del Sr. Yésica Victoria Pilar, DNI N° 33.479.770, en los términos del Art. 657 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el término de un año (1), el que podrá ser prorrogado por un año mas. Sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza de la progenitora, quien conserva los derechos y responsabilidades emergentes de esta titularidad y ejercicio (arts. 1, 2, 3, 657 y ctes del CCyCN). Regístrese. Notifíquese...". Firmado: Silvana Patricia Leone, Jueza. Otro auto: "Berazategui, 6 de junio de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo solicitado y siendo exacto lo expuesto, déjase aclarado que se consigno erróneamente el DNI del niño R. E. A., DNI N° 56035196, cuando en realidad debería consignarse "R. E. A., DNI N° 56035146", (artículo 36 inciso 3° y 166 del C.P.C.C.). Regístrese en relación sentencia definitiva (224603523021242440)". Firmado: Silvana Patricia Leone, Jueza. Otro auto: "Berazategui, 25 de junio de 2024... Atento lo que surge del dictamen que antecede, publíquese edictos a efectos de notificar al Sr. Noe Alejandro Alvarez de la sentencia de fecha 30/05/2024 y 6/06/2024 conforme dispone el art. 145 C.P.C.C.". Firmado: Silvana Patricia Leone, Jueza. Otro auto: "Berazategui, 2 de agosto de 2024... En atención a la aclaración peticionada por la Sra. Asesora de Incapaces, hágase saber que la publicación de Edictos ordenada en autos deberá realizarse en el deberá efectuarse el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación". Silvana Patricia Leone, Jueza.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita a ALEJANDRO OVLASIUK y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero N° 4342, part. de Lanús, provincia de Buenos Aires, designado según datos de catastro como Circunscripción I, Sección W, Manzana 109, Parcela 20, Matrícula N° 73.479, emplazándoseles para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, en los autos "Lopez Andrea Gabriela y Otra c/Ovlasiuk Alejandro s/Usucapión", (Expte. N° 93106), bajo

apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lanús, 2 de agosto de 2024. Mendez Elba Gladys. Auxiliar Letrado.  
ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina V. Riveros, Diego E. Cordero y María Carla Popelka, en el marco de los autos caratulados "Nuñez Cielo Yasmín y Otro/a s/Guarda a Parientes", (Expte. 17652) comunica a la progenitora de la niña de autos, Sra. MILAGROS AYELEN LARROSA, DNI 41.426.849, que con fecha 11/04/2023, que el Sr. Ruben Darío Núñez (DNI 18.429.284) solicitó la tutela de su nieta, Nuñez Cielo Yasmin, con DNI N° 54.531.918. Tigre, 05 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 3 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Almirante Brown 3241 de Florencio Varela a cargo del Dr. Gaston Eduardo Echeveste, Juez, Secretaría Única en los autos caratulados: "Golnner Lourdes Rocio c/Sanchez Sebastian Dario s/Acción de Reclamación de Filiación", Expte. 16692, notifica al Sr. SEBASTIAN DARIO SANCHEZ la siguiente resolución: "Florencio Varela, 28 de abril de 2023. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 24 de abril de 2023 Escrito Electrónico (233103261018850016). Téngase presente la documental acompañada. Ahora bien, habida cuenta de lo solicitado y opinión conteste de la Sra. Consejera de Familia, se da por concluida la etapa previa (art. 836 y 837 del C.P.C.C.) De la acción instaurada, que tramitará por la vía del proceso plenario abreviado (art. 838 del CPCC), córrase traslado a la contraria por el plazo de diez (10) días, a quien se cita y emplaza a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento, para el supuesto de incontestación de ésta, de lo dispuesto por los arts. 840, 59 y cctes del Código citado (art. 36 inc. 2 del CPCC). Intímasele asimismo, a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC). Notifíquese personalmente o por cédula, con copias (arts. 120 y 135 del CPCC, y en la forma prevista por el art. 338 del CPCC... Hágase saber que al momento de contestar demanda deberá darse cumplimiento con lo previsto por la Res. 905/01 y Ac. 2972 artículo 12.5. En atención a lo peticionado respecto de los alimentos provisorios (Art. 586, 658, 664 y cctes del C.C.), siendo que en el presente se encuentran en juego la protección de los derechos de la niña Emma Victoria Golnner a una vida digna, a un desarrollo armónico y a la salvaguardia de su salud y también se halla comprometida la defensa de su derecho a la igualdad. Así, el derecho a percibir alimentos, se entronca con el mas hondo amparo de los derechos de la niñez, por lo que en principio no puede ser diferido, ni aplazado de manera injustificada (Juz., Fam., 2a Nominación, Córdoba, 25/2/2013, "B., Y M. v. L., D. A.", AP/JUR/152/2013). Asimismo, siendo que el presunto hijo posee un derecho alimentario siempre que el vínculo invocado resulte "prima facie" verosímil. (CN Civ. sala E, diciembre 19-988, La ley, 1989-C, 384- DJ 1989-2-730), y teniendo en cuenta la información sumaria ofrecida en autos, se tiene por acreditada la verosimilitud del derecho a los alimentos en favor de la niña, sin que ello importe pronunciarse con respecto a la procedencia de la demanda de filiación, promovida por la madre contra el presunto progenitor, sino que implica tan solo apreciar provisionalmente el mérito de la pretensión y de los elementos aportados. CN Civ, sala E, junio 13-983, La Ley, 1984-A, 463- ED, 105-240. Por ello, atento las constancias de autos, cabe durante su sustanciación, la fijación de una cuota provisorio (Art. 586, 658, 664 y cctes Código Civil), en virtud de lo expuesto precedentemente, la cual queda, en definitiva, condicionada a lo que oportunamente se resuelva en la sentencia (conf. Morello y otros Cos. Procesales comentados y anotados, T° VII p. 202; CN Civ. Sala C, El Dcho., T° 117, pág. 299). En consecuencia, de conformidad con lo solicitado y teniendo en cuenta los elementos de juicio ya incorporados, fijo en concepto de alimentos de carácter provisorio el 15 % de los haberes que por todo concepto percibe el demandado, exceptuando los descuentos de ley, con más las asignaciones familiares correspondientes a los beneficiarios de la medida, que deberá abonar mientras dure la sustanciación de éste proceso. Dichas sumas deberán depositarse del 1 al 5 de cada mes, en forma adelantada, en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes, autorizando desde ya a la parte actora a la extracción directa y mensual de los montos allí depositados en concepto de alimentos, a tal fin librese el correspondiente oficio por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que deberá depositar en autos la primera cuota de alimentos provisorios, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente, y comunicar semestralmente los depósitos efectuados. Notifíquese...". Jorgelina Anabela Martin, Jueza (PDS). "Florencio Varela, 17 de mayo de 2022. Proveyendo el trámite electrónico de fecha 17 de mayo de 2022 Actuario - Certifica Agréguese y téngase presente el informe actuarial que antecede. Proveyendo a la presentación electrónica de fecha 28 de abril de 2022 Demanda- se presenta tiénese a Lourdes Rocio Golnner, por presentada, parte y domicilio constituido (arts. 40, 56 y cctes del CPCC). Tiénese por constituido el domicilio electrónico en los términos de los Arts. 40 - t.o. por Ley 14.192-; Ac. 3540/11, 3733/14 y Res. 1827/12 de la SCJBA. Atento las razones fundantes de la petición y de conformidad a lo normado por los arts. 830 2º ap., 835 3º ap. y cc del C.P.C.C., pasen las actuaciones al Sr. Consejero de Familia. Hágase saber que los informes elaborados por el equipo técnico del Juzgado en la etapa previa, podrán tener carácter reservado y carecen de eficacia probatoria en una eventual etapa contenciosa, salvo expresa autorización de las partes. La duración de la etapa previa será determinada discrecionalmente por el Sr. Consejero de Familia. Asimismo, se pone en conocimiento que los informes referidos quedan a disposición de los Ministerios Públicos. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos pedido para ser considerado en su oportunidad y concédase el beneficio provisional en los términos del art. 83 del CPCC.". Gaston Eduardo Echeveste. Juez. "Florencio Varela, 26 de marzo de 2024. Proveyendo a la presentación electrónica de fecha 24 de marzo de 2024 Escrito electrónico (242503261020817538): En atención a lo solicitado, autorízase la notificación de la demanda mediante la publicación de edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, y en el diario de mayor circulación de la localidad de Berazategui. (Arg. Arts. 145, 146, 147 y cc del CPCC)". Gaston Eduardo Echeveste, Juez. Florencio Varela, agosto de 2024. Florissi Florencia Soledad, Secretario.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda, se emplaza a herederos del demandado ANTONIO MINTEGUIADA Y CIGORRADA para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Britez Fanney c/Minteguiada y Cigorrada Antonio s/Prescripción Adquisitiva Breve", (Expte. N° AL-29727-2023), sobre el inmueble sito en la calle Lucio V. Mansilla N° 3754 de la localidad de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Nom. Catastral: C.:2, Sec.: F, Manz.: 84, Parc. 27, Folio 92276, Año 1916, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo presente en

juicio (art. 341, 145, 146 y 147 y cc. Del C.P.C.C.). Moriconi Laura Silvia, Secretario.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriaga, Magistrado Suplente, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Camila Sheehan, del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 23 N° 280 de Mercedes (B), en los autos "Caceres Julieta Veronica c/Sucesores de Mansilla Orlando s/Acciones de Reclamación de Filiación", Expte. 13.711, cita a los herederos de quien fuera en vida el Sr. MANSILLA ORLANDO (DNI 8.471.675), a fin que tomen debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se designara un Defensor Oficial para que los represente en Juicio. Mercedes, agosto de 2024. Sheehan Camila. Secretario.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja N° 2130 Piso 5° de Mar del Plata, en autos caratulados "Marelli Schrott Vanesa Carla c/Woollands Raul Oscar y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 128304), cita posibles Herederos de DE SAN MATEO MARIA MARGARINA y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Catamarca 1271 Piso 6 departamento G de Mar del Plata, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, parcela 10-A, Subparcela 55 inscripto al dominio bajo la matrícula 139.834/55 del Partido de General Pueyrredón (045) para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días -con su mas ampliación por la distancia- a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, Notifica el traslado de demanda ordenada a ps 6 ver: "Primer Despacho / se provee", (229400436023590032), por edictos citándose a MUROS RIVAS MARIA MERCEDES, MUROS RIVAS CESAR ROMULO, MUROS RIVAS EDUARDO ROMULO, MUROS RIVAS ESTELA CARMEN, MUROS RIVAS EVANGELINA, MUROS RIVAS JULIO o toda otra persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en la calle Chile 938, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: identificado con N° de Partida 75140 nomenclatura catastral Circ. III, Secc. D, Mza. 249, Parcela 10b y Partida 75139, Nomenclatura catastral Circ. III, Sec. D , Mza. 249, Parc. 11 a, para que en el plazo de 10 días conteste demanda, bajo apercibimiento de remitir las presentes actuaciones al defensor oficial para que lo haga en representación de los demandados ausentes. Veiss Roberto Carlos, Secretario.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Colón Nro. 151 esq. Alt. Brown -Ed. Tribunales 2º piso-, de la localidad y partido de Morón, en autos "Rivas Sulma c/Casinelli Eugenio Alfredo y Otros s/Prescripción Adquisitiva larga", (Expte. MO-25626-2015), cita y emplaza a de MARÍA CLORINDA NADAL DE CASINELLI; MARÍA CRISTINA ROSSI Y TABORDA; MARÍA ALEJANDRA ROSSI Y TABORDA y MARÍA ANDREA ROSSI Y TABORDA, y/o a sus presuntos herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, sito en la calle Pueyrredón N° 731 de la localidad y partido de Morón, cuyos datos catastrales son: Cir. I, Sec. B; Mzna. 99, Parc. 5, Pda. Inmobiliaria 101-16432, Matrícula N° 124596 (101) para que dentro del plazo de diez días comparezcan autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de la Ciudad de Olavarría, cita y emplaza para que conteste la demanda interpuesta dentro del término de diez días a GRUPO IE EMERGENCIAS BOLIVAR S.A. En el marco de los autos caratulados "Basile Cardoso Dario c/Grupo IE Emergencias Bolivar S.A. y Otro/a s/Despido", OL-4146-2022, en trámite ante este Tribunal. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Olavarría, 4 de octubre de 2022 de la demanda incoada, traslado al demandado, con entrega de copias, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si así no lo hiciere y declararlo Rebelde (art. 28, Ley cit.), debiendo el mismo cumplir con lo que dispone el art. 51 apartado C del Ac. 3397/08 (formulario ingreso datos con fotocopia de DNI, LC, LE, DNI para extranjeros, CI o Pasaporte y en caso personas jurídicas fotocopia de comprobante expedido por AFIP con razón social y CUIT) en formato digital. I.- Intímase al accionado para que al tiempo de contestar la satisfaga los créditos referidos en el art. 53 ter de la Ley 11653 en caso de corresponder en el presente, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada si es que aquellos son declarados procedentes en la sentencia a dictarse. Para el caso de ofrecer la parte Demandada prueba confesional y optar por la agregación de pliego de posiciones podrá acompañarlo en escrito por separado y solicitar que el mismo permanezca su estado como "Privado". Paternico Marcelo Enrique, Magistrado suplente -"12 de junio de 2024": Atento lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas en autos, tendientes a notificar el traslado de demanda a Grupo le Emergencias Bolivar S.A., atento lo pedido y lo dispuesto por los arts. 341, 145, 146 y 147 del C.P.C. y C. -63 Ley 11653, practíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el "Boletín Oficial", en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el art. 1, Ley 8593, y en diario "La Mañana" de Bolívar, con cargo de oportuno reintegro, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 341 C.P.C. y C., 63 Ley 11.653)". López Arévalo Guillermo Oscar, Juez.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita a la demandada DECSA S.A. DESARROLLO ECONÓMICO SUDAMERICANO por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de ésta ciudad para que en el término de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Cons. Prop. Country Costa del Sol Club Privado c/Decsa S.A. Desarrollo Económico Sudamericano s/Cobro ejecutivo", expte. 33908, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio. Mar del Plata, 1° de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Mar del Plata, en autos "Sosa Laura Florencia c/Coop. de Trabajo La Patria Grande LTDA. s/Despido", (Expte. 64.814), cita y emplaza en calidad de tercero al señor MARTÍN HORACIO MICUCCI, a quien se le corre traslado de la demanda y de su contestación por el plazo de diez días, o ampliación legal según la distancia, para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Mar del Plata, 29 de julio de 2024.

ago. 8 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-557-2021-8073, caratulada: "Silva Lautaro Damian s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública en General Las Heras -B- (P.P. N° 09-00-014128-20/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado LAUTARO DAMIAN SILVA, de la siguiente resolución: "///cedes, 2 de agosto de 2024. En virtud de lo informado a por la Comisaría de Merlo, notifíquese al imputado Lautaro Damian Silva por edicto de la fecha de juicio oral dispuesta fs. 87, intimándosele además a comunicarse y/o presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P)". Dra. María Teresa Bomaggio, Juez; y "///cedes, 13 de marzo de 2023. Por recibido el escrito que antecede, agréguese y téngase presente la reserva efectuada por la Defensa Oficial. Atento a lo dispuesto por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en la planilla que antecede, fijese como fecha de iniciación del debate el día 03 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, el que se llevará a cabo en la sala de audiencias de este Juzgado. Hágase saber". Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante. Saba Hamilton Paul, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5, del Departamento Judicial de Morón, con asiento en la calle Brown, N° 151, P.B. de la ciudad de Morón, a cargo de la señora Jueza, Dra. María Florencia Miceli, en autos "Benavidez Melian Marilyn Yael s/Tutela", N° MO-24725-2023, autoriza a notificar por edictos al progenitor de la menor Marilyn Yael Benavidez Melian, el Sr. CÉSAR MATÍA BENAVIDEZ respecto de la sentencia dictada en autos. "Morón, 19 de abril de 2024. Autos Y Vistos: De conformidad con lo expuesto por el Ministerio Pupilar, lo que se desprende del informe efectuado por la Perito Psicóloga de fecha 23/02/2024 y con fundamento en los arts. 3 y concs de la CIDN, 7 de la Ley 12.569, 34 y 198 del C.P.C.C., otórguese la guarda provisoria de la niña Benavidez Melian Marilyn Yael, DNI 48.295.125, a su abuela materna, la sra. Ema Eraclia Perez, DNI 10.909.493, por el plazo de seis meses, quedando en consecuencia a su cargo los actos derivados de esa custodia y los trámites tendientes a acreditarla en organismos administrativos, previsionales, policiales, escolares, obras sociales y cuantos correspondiere según lo según lo expuesto hasta tanto se resuelva en definitiva (art. 657 del CCyC).

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6608 seguida a MIGUEL ANGEL ROMERO, por el delito de Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, julio de 2024. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 6608 respecto de Miguel Angel Romero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer total y definitivamente a Miguel Angel Romero, Titular del DNI N° 33.206.291, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, el día 30 de abril de 1987, hijo de Jose Alberto Romero y de Miriam Marcela Lioni, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Irala N° 2255 de Quilmes, en orden al delito de resistencia a la autoridad hecho que fuera imputado como ocurrido el día 27 del mes de marzo del año 2022 en la localidad de Quilmes, que tramitara como I.P.P. N° 13-00-007567-22 ante la U.F.I.J. N° 14 Departamental. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, agosto de 2024. Atento al estados de autos, y en virtud a que la resolución que extinguiera la acción no causa un gravamen a quien fuera imputado en autos, notifíquese a Miguel Ángel Romero, de la resolución que extingue la acción penal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días. Fecho, cúmplase con las comunicaciones dispuestas". Sandra Claudia Martucci, Juez. Sivori Carlos Nahuel, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6248 (I.P.P. N° 13-00-8403-22), seguida a CRISTIAN JAVIER BATALLA, por el delito de Robo en Grado de Tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2024. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 6248 por la muerte del imputado Cristián Javier Batalla (Art. 59 inc. 1° del C.P.). II.- Sobreseer total y definitivamente a Cristian Javier Batalla, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de enero de 1977, titular del DNI N° 27.711.655, siendo sus padres José Pascual Batalla y Florencia Osuna, y su domicilio real en calle Brown N° 4910 de Quilmes, conforme art. 323 inciso 1° del C.P.P. y conc. del C.P.P. III.- Regístrese, notifíquese a las partes y líbrese oficio al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, para su publicación por el término de cinco (5) días. Por último, comuníquese y archívese". Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Conesa N° 326, entre las calles Mitre y Alverar de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-00-20/00 caratulada "Yolanda Santa Peralta (I) s/Homicidio en Grado de Tentativa", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a doña YOLANDA SANTA PERAL, titular del DNI 39924528, con último domicilio en calle calle 175 bis S/N, entre las calles Neuquén y Bermejo de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal de los siguientes resolutorios: "///lmes, 8 de marzo de 2024... Sentencia I. Declarar bien denegado el recurso de casación interpuesto por el Defensor Particular, Dr. Marco Antonio Molina, con costas. II. Tener presente la reserva del caso federal efectuada. Rigen los arts. 20, 106, 169. 185, 433, 448, 450 a contrario sensu, 454 inc.



4, 530 y 531 CPP; 14 y 15 a contrario sensu, Ley 48. Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen". Referencias: Dres. Daniel Alfredo Carral y Ricardo Ramón Maidana, Jueces de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. "Quilmes, 2 de agosto de 2024... En virtud de las actuaciones labradas por personal policial y no habiendo sido factible notificar a la imputada Yolanda Santa Peralta, de la resolución emanada por parte del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en calle 175 bis S/N, entre las calles Neuquén y Bermejo de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarla personalmente del auto mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado". Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías. En la localidad de Quilmes, a los 02 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marquez Santiago Daniel por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JORGE JAVIER GUZMAN ORELLANA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 5266-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, a la fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes de fecha 10 de julio de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jorge Javier Guzman Orellana, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Dr. Santiago Daniel Marquez. Juez. Ante mi: Paula Silveti. Auxiliar Letrada. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 2 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por recibido, téngase presente lo resuelto por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial y en atención a lo allí ordenado, en primer lugar, corresponde librar oficio de estilo a fin de proceder a notificar a la sindicada GUTIÉRREZ RAMONA BEATRIZ de la resolución dictada en fecha 25 de junio del corriente año. Por otro lado, y dado lo que surge del acta agregada en fecha 25 de marzo de 2024, es que corresponde notificar a la restante encausada RIFFO GÓMEZ NATALY ALEXANDRA mediante publicación por edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, (art. 129 del CPPBA) y conforme así se vienen realizando las notificaciones a esta incusa. "Causa N° 131894. Caratulada: "Gutiérrez Ramona Beatriz, Riffo Nataly Alejandra s/Hurto en Grado de Tentativa s/Recurso de Queja". Acuerdo: La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los Señores Jueces Doctores Ricardo Maidana y Daniel Carral, (art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en la Ac. 3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la Causa N° 131894 (IPP 1900-23224-23) caratulada "Gutiérrez Ramona Beatriz y Riffo Gomez Nataly Alexandra s/Recurso de Queja", conforme al siguiente orden de votación: Carral - Maidana. Antecedentes: I. La Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del legajo n° 57179 de su registro interno-, revocó el decisorio del Juzgado de Garantía N° 2 local, que dispuso el Sobreseimiento de Ramona Beatriz Gutiérrez y Nataly Alejandra Riffo Gomez, en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, (arts. 42 y 162 del C.P.) y en consecuencia elevó las presentes actuaciones a juicio. Contra lo decidido la defensa oficial, interpuso recurso de casación, que al ser declarado inadmisibles por la Cámara, motivó la presentación de la queja en tratamiento. En orden a la admisibilidad indica que el recurso de casación resulta el único medio idóneo para salvaguardar la garantía del doble conforme prevista en el art. 8.2h CADH, considerando que se presenta una cuestión federal suficiente que implica la necesidad de una tutela judicial inmediata. Discrepa con la valoración efectuada por la Cámara, por la inobservancia y errónea aplicación de preceptos constitucionales relativos a los principios de última ratio de la aplicación de la ley penal, lesividad y culpabilidad (art. 19 CN). En ese sentido considera que la conducta desplegada por sus defendidas resulta atípica por aplicación de los principios de oportunidad e insignificancia, dado que lo sustraído compondría necesariamente un delito de bagatela, tomando en consideración además el contexto en el que se dio el hecho, esto es que la presunta sustracción se dio en un local de la cadena "Carrefour", elementos que no permiten configurar la afectación mínima de bienes jurídicos exigida por la tipicidad penal. Peticiona en consecuencia que se case la decisión atacada y se sobresea a las acusadas. A todo evento efectúa reserva del caso federal en función del artículo 14 de la Ley 48. II. Asignado por sorteo de Presidencia el recurso a la Sala 1 y notificadas las partes, se recepcionó el remedio con fecha 6 de mayo de 2024 y el Tribunal se encuentra en condiciones de resolver, por lo que se plantean y votan las siguientes Cuestiones: Primera: ¿Es admisible la queja articulada? en su caso ¿es procedente el recurso de casación deducido?. Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión el señor juez doctor Carral dijo: I. Conforme lo establece el artículo 433 del ritual -según Ley 13.943- corresponde al "a quo" determinar si el recurso de casación fue interpuesto en tiempo, si quien lo hizo tenía derecho a hacerlo, si se observaron las formas prescriptas y si la resolución era recurrible. Ahora bien, sin perjuicio de ello, por imperio en lo normado en los arts. 433, 450 y 451 del Código de rito, corresponde a este Tribunal examinar si aquella evaluación se llevó a cabo de forma correcta pues, de lo contrario, existe el derecho a la revisión. En tal sentido, no comulgo con la opinión emitida por los colegas de la instancia anterior, preliminarmente debo destacar que el remedio procesal intentado es plenamente admisible en esta Sede toda vez que -en la especie- esta instancia extraordinaria es el órgano que en definitiva permite dar cumplimiento a la garantía fundacional del doble conforme (arts. 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 75 inc. 22º de la C.N.), en la inteligencia de que el pronunciamiento de la Cámara fue revocatorio de la primigenia resolución del magistrado garante que decretara el Sobreseimiento, (cf. Sala I TCPBA, causa N° 98896 caratulada "Gutiérrez Enzo Elian s/Recurso de Queja", reg. N° 1160-2019). En particular, no puede pasarse por alto que nuestro sistema de enjuiciamiento provincial admite la posibilidad de que la decisión de elevación a juicio sea revisada por un tribunal superior, cuando la parte se ha opuesto al requerimiento de elevación a juicio instando el sobreseimiento, (cfr. doctrina del art. 337 C.P.P.). En esta línea de análisis, el recurso intentado desde la defensa técnica debe ser interpretado bajo los siguientes parámetros: (i) Se trata de un auto procesal importante, en rigor -a un lado los pronunciamientos sobre medidas cautelares- la elevación a juicio se presenta como la decisión de mérito de especial

trascendencia durante la etapa preliminar, en cierto punto asociable al auto de procesamiento del sistema nacional (también revisable ante un tribunal superior); (ii) La decisión sobre la que se pretende una revisión se trata de la primera adversa a los intereses de la defensa. De este modo, debe garantizarse que una primera resolución jurisdiccional dirigida como persecución contra el imputado pueda ser revisada por otro órgano a partir de las razones que antes se alegaran como fundamento de la teoría general de las impugnaciones. De este modo se concreta y materializa la garantía del doble conforme que difiere del concepto formal de "doble instancia". Por tanto, la exigencia de la doble conformidad judicial se asemejaría a la regla aritmética de doble conforme, según la cual, en una operación matemática que se realiza dos veces obteniéndose igual resultado, existe un alto grado de probabilidad de que la misma sea correcta. Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho que "el proceso penal es uno solo a través de sus diversas etapas, tanto la correspondiente a la primera instancia como las relativas a instancias ulteriores. En consecuencia, el concepto del juez natural y el principio del debido proceso legal rigen a lo largo de esas etapas y se proyectan sobre las diversas instancias procesales", (Corte IDH del 30 de mayo de 1999, caso "Castillo Petruzzi"). A su vez, la Comisión Interamericana ha sido específicamente clara al sostener que "el derecho previsto en el art.8.2.h. requiere la disponibilidad de un recurso que al menos permita la revisión legal, por un tribunal superior, del fallo y de todos los autos procesales importantes", (el destacado es propio) y". Es importante destacar que la Convención Americana, a diferencia de la Convención Europea sobre Derechos Humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos, consagra ampliamente el derecho de apelación" (Informe 55/1997, caso Abella, Juan C. v. República Argentina). Finalmente, aclara que "este recurso, establecido en favor del inculcado, le permite proteger sus derechos mediante una nueva oportunidad para ejercer su defensa" (Ibidem; parag.259). Esta línea de interpretación reconoce antecedentes en el caso "Maqueda" (Informe 17/94 Comisión IDH). En tal contexto, siendo que la resolución del órgano de alzada no fue confirmatoria de la de primera instancia que dispuso el sobreseimiento, sino todo lo contrario (elevación a juicio), es que entiendo admisible la apertura de la queja deducida. Aun con diferencias respecto del alcance del artículo 8.2.h de la Convención Americana, puede verse que la Procuración General de la Nación ha plasmado un razonamiento coincidente, en lo sustancial, con la argumentación que aquí se propone, acudiendo a una "analogía in bonam partem" como una modalidad de interpretación extensiva, tal como ya había sido propuesto en Fallos: 309:4099 in re "Kutko" (cfr. Dictamen en causa "Araujo, Osear Alfredo s/Causa N° 104552", A. 378, L. XLV del 16/06/2010). Por último no deben perderse de vista los lineamientos establecidos por el Máximo Tribunal Federal, en causa "Diez, Horacio Pedro y otro" (Fallos: 344:3782) del 28 de diciembre de 2021, oportunidad en la que sostuvo -en lo que interesa destacar- que "resulta indiscutible que la sentencia recurrida no ha tomado en cuenta la necesaria articulación entre la legislación nacional y la que según la parte proviene de los instrumentos internacionales, interpretando arbitrariamente la primera y omitiendo el análisis y la aplicación de la segunda y, en tales condiciones, lo resuelto por el a quo ha importado una exégesis de las normas procesales que las han desnaturalizado, con grave menoscabo de las garantías que invoca la asistencia técnica del imputado (confr. Fallos: 330:5294; 344:1142, entre muchos otros). En ese orden, el criterio que se propone en punto a la admisibilidad ha sido sostenido por nuestra Corte Suprema en un reciente pronunciamiento, en causa "Juárez, Daniel Alberto s/Infracción Ley 23.737 (art. 5 inc. e)" CFP 10565/2016/5/RHI, emitido el día 22 de junio de 2023, donde se remite al citado fallo "Diez", dando cuenta de la interpretación convencional que debe realizarse en lo que concierne al derecho al doble conforme y de la reglamentación que las normas subjetivas deben efectuar respecto de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que competen en la materia. Con esto; la situación exhibe un planteo que compromete la correcta intelección de las cláusulas convencionales antes citadas, configurando con ello una cuestión federal suficiente. Siendo así propongo al acuerdo declarar admisible la queja deducida. II. En términos generales, el planteo del impugnante radica en que corresponde el sobreseimiento en virtud de la aplicación del principio de insignificancia, al considerar que la conducta desplegada por sus pupilas resulta atípica, frente a la mínima afectación del bien jurídico protegido por la norma cuya aplicación se pretende (arts. 42 y 162 del C.P.). Ahora bien, luego de analizar los argumentos que la Cámara ha tenido en cuenta para sustentar la resolución atacada, encuentro que es correcta la solución a la que se ha arribado. En este sentido, observo que el auto atacado se encuentra motivado y provisto de fundamentación, sin perjuicio de la diversa interpretación que el impugnante exterioriza acerca de la valoración de los elementos obrantes en la causa. De tal modo, resulta que los magistrados efectuaron un desarrollo argumental para sostener que, en el caso concreto, el modo en que la acción fue desplegada ha sido suficientemente lesivo del bien jurídico propiedad, apreciando para ello que los elementos sustraídos no resultan de escaso valor, ni de primera necesidad, así como que ambas imputadas registran causas en trámite por hechos similares. Sumando a dicha circunstancia, la agresividad puesta de manifiesto ante el personal que las interceptó y el hecho de que Griffo Gómez habría dado un nombre falso a los fines de mantener oculta la rebeldía que registraba en otro proceso. Sentado lo anterior, considero que el análisis que realiza la Cámara, dadas las circunstancias del caso, no conduce a afirmar -como pretende la defensa- que el hecho producido, debido a su poco monto sea merecedor de la exclusión del concepto de daño y le quite el carácter -de raigambre constitucional- e lesividad de la conducta de las imputadas Gutiérrez y Riffo Gómez, tomándola en atípica. Estimo así que los reparos puestos de manifiesto por la defensa, constituyen cuestiones que, en principio, deben ser zanjadas en el marco más amplio del debate oral, toda vez que dicha etapa constituye el ámbito apropiado para profundizar y despejar las posibles dudas y cuestionamientos vinculados a las conclusiones referidas. Así, no aprecio que en la presente se verifiquen los extremos que prevé el artículo 323 inc. 3 del CPP para el dictado del sobreseimiento de las imputadas en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, como pretende la defensa; y encuentro que el temperamento propiciado por la Cámara se revela suficiente para conducir las actuaciones a juicio. En consecuencia, es que propicio el íntegro rechazo del recurso de casación articulado. Por lo tanto, a esta cuestión voto por la Negativa. A la primera cuestión el señor juez doctor Maidana dijo: Adhiero, por sus fundamentos, a lo expresado por el doctor Carral; y a esta primera cuestión voto por la Negativa. A la segunda cuestión el señor juez doctor Carral dijo: Conforme el resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente, corresponde: Declarar admisible la queja deducida y Rechazar, con costas, el recurso de casación interpuesto (arts. 106, 433, 448, 450, 451, 454, 530, 531 y ccdtes. del Código Procesal Penal). A la segunda cuestión el señor juez doctor Maidana dijo: Voto en igual sentido que el doctor Carral, por sus fundamentos. Por lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictando el Tribunal la siguiente: "Sentencia I. Declarar admisible la queja deducida. II. Rechazar, con costas, el recurso de casación interpuesto por la defensa. Rigen los artículos 106, 433, 448, 450, 451, 454, 530, 531 y ccdtes. del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a la Mesa Única General de Entradas para su devolución a origen". 26/06/2024 - 09:32:46. Carral Daniel Alfredo, Juez. 25/06/2024 - 10:11:42. Maidana Ricardo Ramón,

Juez, (sic).

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco del incidente de ejecución de sentencia formado en la causa número EJE-2740 (I.P.P. N° 10-00-029075-22) seguida a -Juarez Leonardo David por el delito de Lesiones Leves Agravadas por Ser Cometidas por Un Hombre Contra Una Mujer con Quien Mantenía Una Relación Mediando Convivencia y Violencia de Género-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a LEONARDO DAVID JUÁREZ, titular del DNI N° 29.497.274, argentino, nacido el día 17 de mayo de 1982 en Buenos Aires, hijo de Omar Antonio Juárez y de Iris Raquel Maillot, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N° 3.364, Departamento N° 1 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leonardo David Juarez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Funcionario Firmante: 02/08/2024 - 11:16:11. Angriman Graciela Julia, Jueza. Secretaría, 02 de agosto de 2024. Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3197-FLA (I.P.P. N° 10-00-000959-24/00) seguida a -Joel Matías Rojas por el delito de Robo en Grado de Tentativa-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JOEL MATÍAS ROJAS, DNI 47.790.778, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 23 de diciembre de 2005, hijo de Roberto Luis Rojas y de Paula Fabiana Orlandi, con último domicilio denunciado en la calle Venezuela 1706, de la localidad de Libertad, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Joel Matías Rojas por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1° de agosto de 2024. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.706 seguida a -Jorge Alberto Córdoba por el delito de Violación de Domicilio, Daño y Resistencia a la Autoridad-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JORGE ALBERTO CÓRDOBA, argentino, Titular del DNI N° 32.387.437, soltero, remisero, nacido el 4 de septiembre de 1.986 en la localidad y partido de Merlo, hijo de Miguel Alberto Córdoba y Ermelinda Ávalos, con último domicilio conocido en la calle Ameghino N° 1.316 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con Prontuario N° 1.643.037 de la Dirección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Prontuario N° O-5.268.161 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de revocar el beneficio de la Suspensión de Juicio a Prueba oportunamente concedido y ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 2 de agosto de 2024. Por recibido, el informe proveniente del Patronato de Liberados Bonaerense que antecede, agréguese y téngase presente. En virtud de lo manifestado por la Defensa Oficial en el escrito presentado el día 12 de junio del corriente año, y por los informes policiales y del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud del desconocimiento por parte de esta Sede del paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Jorge Alberto Córdoba por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocarle la Suspensión de Juicio a Prueba oportunamente concedida y ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Pablo Savorani, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Alberto Leppén, en el marco de la causa N° 5453 (I.P.P. n° 10-00-053933-17 con intervención de la UFI N° 4, Juzgado de Garantías N° y registro de Cámara n° 149/2023) caratulada "Escudero Miguel Ángel s/Amenazas Simples (5 hechos), Amenazas Agravadas por El Uso de Arma (Un Hecho), Amenazas Coactivas (Dos Hechos), Lesiones Leves y Daños, todo ello en concurso real entre sí" y sus acollaradas N° 5454 (I.P.P. N° 10-00-018881-19/00), 5455 (I.P.P. N° 10-00-010789-18/00), 5456 (I.P.P. N° 10-00-044538-18/00), 5457 (I.P.P. N° 10-00-052597-18/00), 5458 (I.P.P. N° 10-00-023385-19/00) y 5459 (I.P.P. N° 10-00-027560-19/00), todas del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO con DNI N° 28.029.223, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, changarín, nacido el día 27 de enero de 1980 en la Provincia de Buenos Aires,

hijo de Miguel Ángel Escudero y de Silvia Estela Rodríguez, con último domicilio en la calle Sourignes 1025, de la localidad de El Palomar, partido de Morón; a fin que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, Cuarto Piso, sector "A" de la localidad y partido de Morón, a los fines de que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Tiénesse por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial y teniendo en cuenta lo allí expresado y no habiéndose a la fecha puesto en conocimiento de este Juzgado que esa parte haya podido mantener contacto con su asistido Miguel Ángel Escudero, y toda vez que el causante no fue habido en el último domicilio denunciado, ni tampoco se ha podido mantener comunicación telefónica con el nombrado al teléfono aportado oportunamente, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Miguel Ángel Escudero -titular del DNI N° 28.029.223-, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa n° 7 Departamental". 02/08/2024 - 13:49:32. Leppen Daniel Alberto, Juez. Secretaría.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013111-22/00, caratulada "Ascre Claudia s/Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-013111-22/00, caratulada "Ascre Claudia s/Amenazas". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a JUAN SEGUNDO PUERTO, de lo resuelto precedentemente". Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-048221-23/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-048221-23/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando.... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a PEDRO LUCAS PAULINO RAMOS, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-066417-23/00, caratulada "Tozzi Gustavo Fabián s/Comisión de Delito de Acción Pública" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-066417-23/00, caratulada "Tozzi Gustavo Fabián s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a LIZ ROCÍO MORAN CAÑETE, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Arquitecto FLAVIO PITTILINI de la obra en construcción sita en calle Brandsen y San Juan en causa nro. 19921, la Resolución que a continuación se transcribe: "del Plata, 31 de julio de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea



intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MATÍAS NICOLÁS SOLE Y MAZZACCO, DNI 37824784, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 23/08/1993, hijo de Roberto Sole Y de Rosita Ines Mazzocco, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo Nro. 800 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1478-2023, IPP-IPP PP-16-00-001936-23/00, caratulada: "Sole Y Mazzacco Matias Nicolas -Lesiones Leves Calificadas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Patricio Mugica Diaz en su presentación electrónica de fecha 30/07/2024 y ante el silencio del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Matias Nicolas Sole Y Mazzacco, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro. SN-1478-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1478-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2024. Dalmao Deborah Ximena. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LOPEZ GALLEGOS, MICHEL, sin apodo, DNI N° 16.268.594-5, soltero, con último domicilio en calle Neyer 2330 de Béccar, pdo. de San Isidro, de ocupación comerciante, nacionalidad chilena, nacido el 26/11/1985, en Santiago de Chile, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1402-2024 (10408), "Cuevas Cristian Andres; Lopez Gallegos Michel y Martinez Villa Brian Andres s/Hurto Agravado por Su Comisión con Escalamiento en Luján (B) (IPP 09-01-5334-23)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dra. Gabriela E. Topalian, por medio del presente, notifica a GARZON MANUEL FELIPE, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-12226-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 18 de junio de 2024, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 30 de mayo de 2024 a Garzon Manuel Felipe de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Gabriela E. Topalian, Juez, en fecha 5 de agosto de 2024. "Autos Y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-12226-23, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Manuel Felipe Garzon, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana nro. A3A0251791, de nacionalidad colombiana, nacido el 19/2/1988 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación comerciante, domiciliado en Brandsen nro. 3100, piso 3°, Dpto. del medio de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, hijo de Luis Carlos Henao y de Luz Amparo Agudelo, identificado con el nro. O5752480 del R.N.R. y Prontuario 1539868 de la Sección A. P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Violación de Domicilio; DUBAN YESID GONZALEZ SALAZAR, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana nro. 1023961356, de nacionalidad colombiana, nacido el 26/3/1997 en Bogotá, de estado civil soltero, instruido, de ocupación soldador, domiciliado en calle Moreno nro. 3028, piso 9, depto. C de Capital Federal, hijo de Yesid y de Nancy Salazar Leguizamón, identificado con el nro. del R.N.R. O5753119 y Prontuario 1674669 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad; JAMES STEVEN PARRA CABRERA, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana nro 1013629175, de nacionalidad colombiana, nacido el 25 de octubre de 1991 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 33 Orientales nro. 639, depto 4, Almagro, C.A.B.A., hijo de Francisco Castaño y de Yanet Parra James, identificado con el nro. O5752780 del R.N.R. y Prontuario 1674564 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad en concurso real con violación de domicilio y BRIAN ALEXIS ROJAS ECHAVARÍA, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana nro. 1030633688, de nacionalidad Colombiana, nacido el 2 de diciembre de 1993 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación delivery, hijo de Hayen y de Elizabeth Echavarría, identificado con el nro. O5752657 del R.N.R. y Prontuario 1555227 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Violación de domicilio, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia de los hechos y la participación del los procesados A) Respecto del delito contra la administración pública. Conforme el Requerimiento de Elevación a Juicio, el Ministerio Público imputó los siguientes hechos: "Que el día 13 de junio de 2023... aproximadamente a las 15:40 hs. en momentos que personal policial se constituyo en el domicilio de la calle Coronel Brandsen 3102 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, en virtud del alerta que arrojaba el GPS de rastreo que se encontraba colocado en una de las mochilas sustraídas, al percatarse de la presencia de los mencionados funcionarios que se encontraban en legítimo ejercicio de sus funciones, varios sujetos comenzaron a darse a la fuga por los techos, de las viviendas linderas al numeral mencionado y en varias direcciones,

haciendo caso omiso a la voz de alto policía impartida por el personal policial... se procedió a la aprehensión de otros de los sujetos que se resistiera el accionar policial, a quien se identificó como Steven Parra Jaime Andrés, quien tenía en su poder en una bolsa de cartón de color verde, la suma de \$2.043.000 pesos argentinos y se encontraba en la parte trasera de la vivienda ubicada en Brandsen 3146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y de Manuel Felipe Garzon, quien se encontraba en la parte de adelante de la vivienda e intentaba simular ser el propietario de la misma, lugar al que accedieran sin la autorización de su propietario José Guarino" "... En dicha circunstancia, observan que por calle Acha entre Brandsen y Luis María Campos, también de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, un sujeto de sexo masculino que se encontraba en el lugar, al advertir la presencia policial, hace caso omiso a las órdenes impartidas por los funcionarios actuantes y se da a la fuga a la carrera, siendo aprehendido e identificado el hecho de que el funcionario Diban Yesif Gonzalez Zalazar, secuestrando en su poder la suma de \$10040. "Estas conductas se calificaron legalmente como constitutivas del delito de Resistencia a la autoridad, previsto en el artículo 239 del Código Penal.-Que de ajuste con el análisis de la prueba adunada en autos, no fue posible dar por probada, con la certeza que esta etapa requiere, la existencia del delito contra la administración pública.La resistencia a la autoridad requiere la resistencia de una persona frente a una orden o resolución emanada por un funcionario público en el ejercicio legal de sus funciones, y cuya ejecución se encuentre en curso. El tipo penal requiere que dicha orden resulte clara y concreta, destinada a una o varias personas determinadas. En el caso de autos, no se ha descripto en el acta de procedimiento, ni en las declaraciones prestadas por los funcionarios presentes, la existencia de una orden o resolución que los imputados haya deliberadamente ignorado. La ausencia de este elemento hace imposible la calificación del hecho en este tipo.Al momento de describir la materialidad infraccionaria achacada a los sujetos ahora traídos a juicio, la Fiscalía tampoco aludió en qué consistió esa supuesta "resistencia activa" que se habría opuesto. "... No basta para tener por configurada la resistencia a la autoridad el hecho de que el funcionario haya necesitado ejercer una fuerza mínima para llevar a cabo el arresto ni que el particular lo haya tomado del brazo produciéndose un forcejeo..." (C. Nac. Crim. y Corr. Fed. sala 1º, 23/2/2010 - Altamirante Rueda, Merli M., AP 70058895) Consecuentemente, la única solución en este punto es la libre absolución de los imputados Manuel Felipe Garzón; Duban Yesid Gonzalez Salazar y James Steven Parra Cabrera, en orden al delito de resistencia a la autoridad y que formó parte del requerimiento estatal (arts. 1º, 210, 371, inc. 1º y 373 todos del C.P.P).-De esta manera, me eximo en este caso de tratar las demás cuestiones previstas por el art. 371 del Código de forma, en razón de lo establecido en el cuarto párrafo del mismo artículo.- B) Respecto al delito contra la libertad. Encuentro plenamente demostrado en autos que: "El día 13 de junio de 2023 al rededor de las 15.40 hs. Jaime Andrés Steven Parra y Manuel Felipe Garzón ingresaron al inmueble ubicado en la calle Brandsen N° 3146 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda sin la autorización de su residente, José Guarino.En las misma circunstancias, Brian Alexis Rojas Echavarría ingresó al inmueble ubicado en la calle Acha N° 142 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda sin la autorización de su habitante. "Arriba a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación de los enjuiciados en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de la conducta reprochada, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias.Paso a analizar: a) Como punto de partida, debe valorarse el contenido del acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones, mediante la cual se documentó en lo sustancial y en lo que aquí interesa que el día 13 de junio de 2023 a las 15.40 hs. el comisario Marcelo Daniel Gastañaga, numerario de la sección Policía de Seguridad Vial Autopista Buenos Aires-La Plata, recibió un llamado telefónico mediante la aplicación Whatsapp por parte de un comisario retirado llamado Gastón Perez, quien le relató que a un allegado de él, al menos tres masculinos a bordo de motocicletas le habrían sustraído una suma importante de dinero en efectivo y se darían a la fuga con sentido hacia la autopista Buenos Aires-La Plata y que en una de las mochilas poseía un celular con rastreo satelital y que el mismo estaría siendo rastreado por la víctima del ilícito, por lo que le remitiría el llamado para que se comunique directamente con la víctima. Que seguido a ello recibió un llamado por parte de una persona de sexo masculino que se presenta como Pedro Blas Galeano y le relata que en las calles Córdoba y Larrea de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue abordado por varios sujetos en moto que le rompieron violentamente los cristales de su auto y le sustrajeron tres mochilas que en su interior contenían una suma de 11.330.500 pesos argentinos en efectivo, y que en una de las mochilas tenía un teléfono celular mediante el cual podía rastrearla vía satelital y le indicó que la mochila se encontraría en la calle Brandsen N° 3102 entre Madariaga y Acha de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda. Que consecuentemente Gastañaga junto con el subteniente Paez Pascual se constituyeron en el domicilio indicado, contando con el apoyo del Comisario Manuel Miranda y el Subteniente Walter Albornoz, numerarios del Destacamento Vial Puente Alsina, y mientras se encontraban realizando tareas investigativas son alertados por varios vecinos linderos quienes manifiestan que se escuchaban ruidos de corridas en los techos, por lo que rápidamente y con anuencia de los vecinos se lleva a cabo un operativo cerrojo sobre la manzana y logran visualizar sobre el techo de una de las viviendas a un sujeto de sexo masculino de contextura robusta de tés blanca quien al advertir la presencia policial se arroja al suelo con ánimo de darse a la fuga velozmente, situación que fue impedida por el subteniente Albornoz, ya que se arrojó en el mismo sentido que el malviviente, culminando con la aprehensión de emergencia del sujeto en el patio trasero de una vivienda. Que a partir de ello los comisarios Miranda y Gastañaga se constituyeron en la puerta de entrada de esa vivienda para solicitar la anuencia para ingresar al domicilio y brindar apoyo a su compañeros que había llevado a cabo la aprehensión. Que una vez en la puerta del domicilio sito en la calle Branden N° 3146, observan en el patio delantero a un sujeto masculino de contextura delgada a quien se le solicita autorización para ingresar al domicilio, y éste comienza a manipular una llave que tenía en la mano para intentar ingresarla en la cerradura de la puerta, pero ésta no entraba en el cerrojo. Que ante esa situación le consultaron a dos personas que estaban en el lugar si conocían al sujeto, y refirieron que no, y que el hijo del dueño de la propiedad vivía en la casa de enfrente. Que ante la posibilidad de tratarse de un posible cómplice se redujo al sujeto a través de la reja tomándolo de sus brazos y neutralizándolo. Que luego de tener contacto con el hijo del propietario, éste solicitó su comparecencia al lugar. Que el propietario de identificó como Jose Guarino quien habilitó el ingreso del personal policial a su domicilio. Que se identificó al sujeto que se encontraba en el patio trasero aprehendido por el subteniente Albornoz como Steven Andrés Parra Jaime, y al segundo sujeto como Manuel Felipe Garzon. Además, de este acta se desprende que en las mismas circunstancias de tiempo y lugar, el subteniente Páez visualiza a un vecino que solicita apoyo para efectivos policiales que se encontraban dentro de su vivienda en busca de otros sujetos. Que se trataba del inmueble sito en la calle Acha N° 142, y su morador había alertado la presencia de personas ajenas a su vivienda en los techos de la misma. Que por ello había

ingresado el comisario Miranda, quien encontró en el fondo de la propiedad en una construcción de otra casa pero dentro del mismo terreno que no contaba con aberturas ni elementos de seguridad -es decir de fácil acceso-, debajo de una mesa que se encontraba allí, a un sujeto masculino manipulando un teléfono celular con la linterna encendida, ya que el lugar no contaba con luz artificial, y lo neutralizó hasta la llegada de Paez, que es cuando se efectivizó su aprehensión. Que ese sujeto fue identificado como Brian Alexis Rojas Echavarría. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes.b) Sumo a ello, las declaraciones testimoniales de los funcionarios policiales que tomaron intervención directa, Manuel Alberto Miranda, Walter Gabriel Albornoz, Marcelo Daniel Gastañaga, Pascual Paez y Lucas Damian González, quienes efectuaron un relato conteste y concordante en un todo con lo plasmado en el acta de procedimiento por ser el fiel reflejo de lo ocurrido, reconociendo su rúbrica allí inserta.c) Además, tengo en consideración las declaraciones testimoniales brindadas por José Guarino y Norma Elida Rozas, quienes resultan ser cónyuges y residen en el domicilio ubicado en la calle Brandsen N° 3146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y que en lo sustancial dijeron que el día 13 de junio de 2023 cerca de las 16.30 hs. recibieron un llamado telefónico de su hijo que residen enfrente de su domicilio, y les refirió que debían regresar a su domicilio ya que había personal policial en la puerta de su casa y que se encontraban realizando un seguimiento de personas que habían cometido un ilícito. Que a partir de ello regresaron a su casa y observaron personal policial en la puerta reja del inmueble que tenían neutralizadas a dos personas, una de sexo masculino y otra de sexo femenino, y que en esas circunstancias los uniformados les refirieron que tenían a otra persona reducida en el patio de la vivienda. Que con su anuencia la policía ingresó al patio trasero de su morada y observaron un sujeto de sexo masculino tendido en el suelo y reducido. Finalmente expresaron que no conocían a los sujetos reducidos que no advirtieron ningún daño ni faltante en su vivienda. Si bien el habitante de la casa ubicada en la calle Acha N° 142 de Sarandí no ha prestado declaración testimonial, teniendo en cuenta la dinámica de los hechos descripta en el acta de procedimiento, y mas precisamente que es quien reside allí quien alertó al personal policial que habría un sujeto ajeno en su casa, entiendo que no quedan dudas que Brian Alexis Rojas Echavarría ingresó a ese domicilio sin el consentimiento de su habitante o propietario. Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descripto fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo.-De esta manera, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material.-Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis resultan ser autores de las conductas descriptas precedentemente, y por tal motivo es que deberán responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. - Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto.-No advierto atenuantes que valorar y las partes tampoco han planteado la existencia de los mismos. No valoro la existencia de agravantes por no haber sido planteados por las partes, lo que limita cualquier apreciación del suscripto. Es mi sincera convicción.-Rigen los arts. 40 y 41 del C.P. y arts. 210, 371, incs. 3°, 4° y 5°; y 373 del C.P.P.-En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto absolutorio respecto de Garzon Manuel Felipe; Gonzalez Salazar Duban Yesid y Parra Cabrera James Steven De las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los hechos imputados como ocurridos el 13 de junio de 2023 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, que fueran calificados legalmente como constitutivos del delito de Resistencia a la autoridad, en los términos de los arts. 45 y 239 del C.P. (arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.).-Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autores penalmente responsables del hecho ocurrido el 13 de junio de 2023 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires (arts 45 y 150 del C.P y 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos Y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2000-12226-23 a Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis -Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto de los encartados.-Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto de los hechos analizados y probados es la de Violación de domicilio (arts. 45 y 150 del Código Penal). Que dentro del marco normativo anotado encajan las conductas típicas y antijurídicas descriptas en el punto primero del considerando del veredicto, y así debe calificarse.- Es mi convicción sincera.-Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal.- Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer a los acusados Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis la pena de seis (6) meses de prisión.- Garzon Manuel Felipe: En relación a Manuel Garzón el modo de ejecución de la pena y conforme fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impide la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo. Ha quedado demostrado que el imputado Garzon Manuel Felipe registra una condena, mediante la cual fue sentenciado el día 4 de junio de 2019 en el marco de la causa N° 5878 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 9 de la Capital Federal, a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y el pago de las costas del proceso en orden al delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa y su declaración de reincidente. Que la impuesta en el fallo mencionado se encuentra firme y venció el día 12 de diciembre de 2021.-Luego, siendo como es que el encausado cometió el delito que originó ésta causa el 13 de junio de 2023 resulta evidente que no han transcurrido los términos del art. 50 del C.P., por lo que se lo debe declarar reincidente. -En virtud de lo resuelto en la presente, deberá afrontar el pago de las costas. Parra Cabrera James Steven: Por otra parte, respecto a Parra Cabrera, el modo de ejecución de pena deberá ser de cumplimiento efectivo, en virtud de lo acordado por las partes y de las condenas precedentes que el imputado registra, lo que imposibilita la aplicación del supuesto excepcional del art. 26 del Código Penal. Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además

afrontar el pago de las costas causídicas.- Rojas Echavarría Brian Alexis: En relación a Rojas el modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impiden la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo.- Asimismo, respecto a Rojas Echavarría Brian Alexis procederá la unificación de la pena que propugno por el hecho de autos, con la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas más la declaración de reincidencia, por el delito de asociación ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor; y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa en causa 7116/2021 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal la que a su vez comprende la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento y costas impuesta el Tribunal en lo Criminal nro. 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora en la I.P.P. 07-26937-2019 por el delito de robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa. Así pues, conforme con las pautas de la composición, estimo adecuada la imposición respecto del inculcado de la pena única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso. Que el fallo dictado por el Tribunal Capitalino se encuentra firme y que el imputado Rojas Echavarría cumplió pena privativa de libertad por lo que además se deberá mantenerla reincidencia del nombrado conforme art. 50 del C.P. Firme que sea, se deberá comunicar la de unificación dispuesta al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal. En atención a lo resuelto deberá además afrontar el pago de las costas del proceso. Artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 150, 166 inc. 2° y 167 inc. 2° del Código Penal y 210 y 375 inciso 2° del Código Procesal Penal. -Es mi sincera convicción. -Por último, vale aclarar que el pasado 19 de febrero de 2024, se declaró Rebelde a Steven Gonzalez Quinteros y se ordenó su Comparendo Compulsivo. Así las cosas y a raíz del resultado arribado en la presente sentencia toda vez que se han tratado temas centrales respecto de la materialidad ilícita y autoría, respecto al hecho típico imputado y en virtud de lo normado por el artículo 47 inc. 1ro. de nuestro ordenamiento de forma, habido que sea, deberé excusarme para seguir entendiendo en los presentes actuados respecto de Steven Gonzalez Quinteros, por haber pronunciado sentencia sobre puntos a decidir. - Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: "I.- Absolviendo libremente a Garzon Manuel Felipe; Gonzalez Salazar Duban Yesid y Parra Cabrera James Steven en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, sin costas por no encontrarse debidamente acreditada la materialidad ilícita. Artículos 45 y 239 en sentido contrario del Código Penal y artículos 530, 531 y 375 del Código Procesal Penal. II.- Condenando a Garzon Manuel Felipe, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires en perjuicio de José Guarino, la que en atención a los tiempos sufridos en detención preventiva por el encartado en el marco de la presente causa, se deberá tener por compurgada. III.- Condenando a Parra Cabrera James Steven, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad Sarandí, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires en perjuicio de José Guarino, la que en atención a los tiempos de detención preventiva sufridos por el encartado en el marco de la presente causa, se deberá tener por compurgada. IV.- Condenando a Rojas Echavarría Brian Alexis, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires. V.- Unificando la pena impuesta a Rojas Echavarría Brian Alexis en el acápite IV, con la de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas, impuesta en la Causa N° 7116/2021, del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, en la que resultara autor del delito de Asociación ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa, condenando en definitiva a rojas echavarría brian alexis, a la pena única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso más la declaración de reincidencia, omnicompreensiva de ambas por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Asociación ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa y violación de domicilio, concursando materialmente entre si, la que en virtud de los tiempos de detención sufridos por el encartado en el marco de la presente causa y en la resuelta por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, se deberá tener por compurgada la pena única impuesta al nombrado-Artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 150, 166 inc. 2°, 167 inc. 2° y 210 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. VI.- Intimando al Dr. Abel Yago Merlo (Tomo XIV, Folio 200 del Colegio de Abogados de Morón) y al Dr. Luis María Gonzalez Cañiza (Tomo XX, Folio 007 del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora) a efectuar los aportes de ley, una vez cumplidos se le regularán honorarios por las tareas llevadas a cabo en la presente. VII.- Habido que sea, excusarme de seguir entendiendo en la presente causa respecto de Steven Gonzalez Quinteros en los términos del art. 47 inc. 1ro. del Código Procesal Penal, en virtud de haberme pronunciado en la presente causa el sobre los puntos a decidir. VIII.- Firme que sea comunicar la de unificación dispuesta al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal. Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3° del Código adjetivo. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes". Lanús. Ramiro G. Varangot, Juez y Camila G. Lombardi, Auxiliar Letrada, en fecha 10 de abril de 2024. Secretaría, 5 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo



Gabriel Perdichizzi, notifica a TORTORICI NATALIA VERONICA en causa N° 18498 seguida a -Fernandez Alfredo Javier por el delito de Lesiones Leves Calificadas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor juez: Informo a V.S. que en la presente causa se dictó sentencia condenando a Fernandez Alfredo Javier a la pena de un año de prisión en suspenso, con imposición de reglas a cumplir por el termino de dos años, por el delito de Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y Por Haber Mediado Violencia de Género, imponiéndole como regla de conducta a seguir en atención a la condicionalidad de la pena por el plazo de dos años: 1) constituir domicilio en el territorio de la provincia de Buenos Aires, 2) someterse al control del Patronato de Liberados y 3) abstenerse de mantener cualquier tipo de contacto con Natalia Verónica Tortorici, como así la prohibición de acercamiento a la nombrada por un radio de doscientos metros. Que al momento de practicar el cómputo de pena por el cual se determinó que el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta vence el día 22 de junio de 2024. Que se encuentra agregado el informe del Patronato de Liberados. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 25 de junio de 2024. "mdp///del Plata, 25 de junio de 2024. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de ley 14.296, dispónese: I.- Librar oficio al Registro Nacional de Reincidencia (UER) a los fines informe a este Juzgado los antecedentes Judiciales de Fernandez Alfredo Javier. II.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 5 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PEREZ COSMAI MARÍA GISEL en causa nro. 19897 seguida a -Arias Adrián Alberto por el delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° art. 80-, la Resolución que a continuación de transcribe: " bg///ñor Juez: Cumplio en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Adrián Alberto Arias a la pena de un año de prisión en suspenso por el delito de Lesiones leves calificadas - Inc. 11° art. 80, impuesta por sentencia de fecha 3 de julio de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 3 de julio de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 3 de julio de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 3 de julio de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 5 de julio de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 5 de julio de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 11 de julio de 2024. "tbg///del Plata, 11 de julio de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de julio de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, 2) someterse al control del Patronato de Liberados que corresponda a su domicilio, 3) la prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio, por sí mismo o por interpósita persona con la víctima de autos, señora Meslisa Gisele Pérez Cosmai, 4) la obligación de realizar un tratamiento terapéutico en un grupo de reflexión sobre personas que ejercen violencia de género, con preferencia el que se instrumenta en el marco del Patronato de Liberados, 5) realizar un tratamiento psicológico individual con abordaje en la problemática de género previo examen diagnóstico que lo aconseje y 6) mantener, de momento y conforme desempeño del encausado, el sistema de control dual implementado oportunamente por el Servicio Penitenciario Bonaerense; medidas que entraran en vigor al quedar firme la presente sentencia. (CP, 27 bis, apartados primero y segundo). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Lesiones leves calificadas - Inc. 11° art. 80, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Habiéndose dispuesto la implementación del sistema de control dual llevada a cabo por el Servicio Penitenciario Bonaerense, corresponde determinar la distancia de la restricción de acercamiento impuesta.- Cabe indicar que la Ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,.. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485

establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley..."- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer..."- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: l.- Determinar la restricción de acercamiento impuesta a Adrián Alberto Arias respecto de la Sra. Melisa Gisele Pérez Cosma en un radio de 1000 metros, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis cp en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Adrián Alberto Arias respecto de la persona de Melisa Gisele Pérez Cosma con domicilio en calle Delleplane nro. 2042 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) líbrese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente.- l) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite el inicio de un tratamiento terapéutico en un grupo de reflexión sobre personas que ejercen violencia de género, con preferencia el que se instrumenta en el marco del Patronato de Liberados y un tratamiento psicológico individual con abordaje en la problemática de género previo examen diagnóstico que lo aconseje.- m) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 814/24 y causa nro.15686 del Juzgado en lo Correccional nro. 1 de Mar del Plata". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 5 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: ..En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ROJAS KYARA TAMARA, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 45237852, hijo de Marta Beatriz Sanchez, y de Jose Alberto Rojas, último domicilio sito en Caminito n° 1400 de La Unión, partido de Ezeiza para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0701-8489-23, causa registro interno n° 7806, seguida a Rojas Kyara Tamara, en orden al delito de Hurto Calificado en grado de tentativa cuya resolución se transcribe: Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro. Secretario.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Balicki, notificar a NOELIA BEATRIZ GOMEZ, lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-50309-19 /00 (n° interno 7271) y su acumulada causa n° 07-00-64391-20/00 (n° interno 8024) seguida al nombrado en orden a los delitos de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///fiel, 5 de agosto de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-50309-19/00 (n° interno 7271) y su acumulada causa N° 07-00-64391-20/00 (n° interno 8024) del registro de este Juzgado y N° 6601/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena s/Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que el marco de la causa N° 07-00-50309-19/00 (n° interno 7271) se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 12 de septiembre de 2019, localidad de Glew, partido de Almirante Brown, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 4 de noviembre de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con relación a la causa N° 07-00-64391-20/00 ( n° interno 8024) se le sigue en el orden al delito de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el 29 de diciembre de 2020 en la localidad y partido de Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de junio de 2021, acumulándose a la principal y ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonia. Que a fs. 107 de la presente causa se decretó la rebeldía y comparendo compulsivo a las imputadas Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena, siendo esta ultima inculpada puesta a derecho revocando su rebeldía y comparendo compulsivo con fecha 17 de mayo de 2024. Ahora bien, la Sra Agente Fiscal solicitó digitalmente la prescripción de la acción penal por Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación ante esta Sede de la causa N° 07-00-50309-19/00 (n° interno 7271) ocurrió el día 4 de noviembre de 2019 (fs. 70/ vta), y la causa N° 07-00-64391-20/00 (n° interno 8024) con fecha 16 de junio de 2021, por lo que habiéndose glosado digitalmente las planillas de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a las encartadas Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena por los delitos endilgados en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y comparendo compulsivo que pesa sobre Gomez Noelia Beatriz ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y comparendo compulsivo a la imputada Gomez Noelia Beatriz.-. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de las encartadas Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena, en la presente causa N° 07-00-50309-19/00 (n° interno 7271) y su acumulada causa N° 07-00-64391-20/00 ( n° interno 8024) que se le sigue en orden a los delitos de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a las imputadaa Gomez Noelia Beatriz, titular de D.N.I. N° 30.491.517, de nacionalidad Argentina, soltera, nacida el día 24/10/1983, en Argentina, hija de Jorge Enrique y de Simon Maria Ester, domiciliado en calle Falucho N° 961, Alejandro Korn, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4720210, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1394304AP y Orellano Paola Elena, titular del DNI N° 30.491.517, de nacionalidad Argentina, soltera, nacida el día 08/02/1992, en Argentina, hija de Miguel Angel y de Paola Petrona, domiciliada en calle Sanchez esquina Soler, Alejandro Korn, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4250725, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1416302AP. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ante mí: En el día de la fecha se cumplió. Conste". Antonio Balicki. Juez. (PDS) Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado. Asimismo lo dispuesto: "/// 5 de agosto de 2024. Notifíquese a la imputada Gomez Noelia Beatriz de la extinción de la acción penal y sobreseimiento dispuestos en autos, por medio edictos publicados, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial. A tal fin, líbrese los correspondientes oficios". Banfield, 5 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dra. Gabriela E. Topalian, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PAULA ALEJANDRA GONZALEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-720-24, seguidas a la nombrada en orden al delito de Hurto simple (III Hechos) y hurto simple en grado de tentativa todos en concurso real entre sí. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 11 de julio de 2024, sumado al silencio de la defensa respecto del traslado conferido el día 12 de julio de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Paula

Alejandra Gonzalez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Gabriela E. Topalian, Juez, en fecha 5 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a LANDULFO GABRIEL EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 46686098, hijo de Ortiz Jorge, y de Landulfo Gladys Ester, último domicilio sito en real: calle Barbarena -nro. 1135- loc. El Jagüel, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa IPP: 07-03-003798-24, causa registro interno nº 8000, seguida a Landulfo Gabriel Ezequiel, en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya Resolución se transcribe: "Dispóngase la citación por edictos del encausado Gabriel Ezequiel, Landulfo, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Gabriel Ezequiel Landulfo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8000, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente". Barreiro Manuel (PDS), Juez.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Gaite Gabriela Sandra s/Quiebra (Pequeña)", Expte. MP -39266-2023, con fecha 15/12/2023 se decretó la Quiebra de GABRIELA SANDRA GAITE, DNI Nº 21.653.786, domiciliada en calle Balcarce Nº 7366, Planta Alta, de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 2/10/2024 para que los acreedores del fallido presenten los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos (arts. 32 y 200 Ley 24.522) ante el síndico CPN Monica Leticia Zappaterra, domiciliada en calle San Luis 2989 de Mar del Plata (concertar turno al 2235497392). Mar del Plata, agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia nº 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1º piso de la ciudad de San Isidro (C.P. 1642), provincia de Buenos Aires, en el expediente "Gonzalez Guzman Briana Martina s/Abrigo" SI-6849-2023, cita a la Sra. AYLÉN ELIANA GUZMÁN y al Sr. DIEGO EZEQUIEL GONZÁLEZ, a hacer valer sus derechos como progenitores de su hija B. M. González Guzman en el término de cinco días, bajo apercibimiento de tener por constituidos sus domicilios procesales en los estrados del Juzgado y de resolver la situación de la niña sin su intervención. Se les hace saber que la niña se encuentra bajo medida de abrigo legalizada por este Juzgado en fecha 16 de junio de 2023, y que el Servicio Local y Servicio Zonal han solicitado se conceda su guarda al Sr. Lucas David González. San Isidro, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Van Schaik Silvia Viviana c/Calcagno De Peyon Cecilia y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. Nº MP-52064-2021, cita por el término de 10 días a los Sucesores de CECILIA CALCAGNO DE PEYON y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Necochea Nº 3585 de la ciudad de Mar del Plata (Nomenclatura Catastral Circunscripción 01, Sección D; Manzana 2-A, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 21761 y Matrícula 237810) para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 681 y conchs. del C.P.C.C.B.A.). Mar del Plata.

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 a cargo del Dr. Leandro O. E. Barbieri, en los autos caratulados "Cecotti María Cristina c/Etcheves Héctor Ricardo y Otros s/Usucapión", (Expte. Nº 16694), cita y emplaza al Sr. LUIS OSVALDO ETCHEVES, MI Nº 28.257.642, clase 1980, con último domicilio conocido en Berutti 1152, Martínez, San Isidro, Buenos Aires, y a la Sra. MARÍA CONSTANZA ETCHEVES, MI Nº 32.830.881, clase 1987, con último domicilio conocido en calle Lambertini Nº 206 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 669 inc. 2º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en el expediente de referencia dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes (art. 329 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos) punto 6.3.2 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Paraná, 09 de abril de 2024. Leandro O. E. Barbiero, Abogado-Secretario.

ago. 9 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Isidro cita y emplaza a los presuntos herederos de ANA MARÍA EUGENIA AQUINO y/o a quien se considere con derecho sobre el bien a Usucapir (Lote 30 Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. A, Mza. 32, Parc. 30, Matrícula 51031 de Pilar, Lote 1 Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. A, Mza. 32, Parc. 1, Matrícula 51028 de Pilar, Lote 2 Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. A, Mza. 32, Parc. 2, Matrícula 51029 de Pilar, Lote 3, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. A, Mza. 32, Parc. 3, Matrícula 51030 de Pilar, Lote 31, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. A, Mza. 32, Parc. 31, Matrícula 51032 de Pilar, Lote 32 Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. A, Mza. 32, Parc. 32, Matrícula 51033 de Pilar), para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Pohle Susana y Otros c/Aquino Clotilde y Otros s/Usucapión" bajo apercibimiento de designar al/la Sr./a Defensor/a de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Isidro, 29 de julio de 2024.

ago. 9 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civ. y Com. 2 del Depto. Jud. de Lomas de Zamora en los autos "Dri Lauro c/Tetamenti Y Casinelli Francisca y Ot. s/Usucapión", Exp. 33923, cita y emplaza FRANCISCA JOSEFA ÁNGELA, ALFREDO VICTORIO, ROBERTO ANDRÉS, SARA ROSA, todos TETAMANTI Y CASSINELLI, y ANTONIO TETAMENTI, o herederos o quien se considere con derechos, sobre el inmueble sito en la calle San Martín 1625 de Luis Guillón, partido de



Esteban Echeverría, designado catastralmente como Circ. I, Sección C, Parcela 43a, Mzna. 11c, Matrícula 12022/23 publicándose los por dos días en Boletín Judicial y en el diario La Verdad de Esteban Echeverría para que en el plazo de diez días, se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (arts. 484 y 679 del cód. cit.) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora 5/8/ 2024.

ago. 9 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Familia N° 3 de La Plata, sito en la calle 46 n° 864 de esta ciudad, interinamente a cargo de la Dra. María del Rosario Rocca, en autos caratulados "Presa Miriam Susana s/Guarda a Parientes", LP-45368-2020, se cita por plazo de cinco (5) días a la Sra. AGUERO LIZ PAMELA para que conteste y comparezca a estar en derecho bajo apercibimiento -para el supuesto de incontestación de ésta- de dictarse sentencia sin más trámite de conformidad a lo normado por el art. 840 C.P.C.C., sin perjuicio de lo previsto por el art. 36 inc. 2° del mismo cuerpo legal.

ago. 9 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, Piso 2 (C.P. 1642) ciudad y partido de San Isidro. "San Isidro, 26 de junio de 2024. Visto el estado de las actuaciones y las diligencias cumplidas, cítese a MATÍAS EZEQUIEL NECUZI por edictos, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 145 del C.P.C.C.)". Robles Estela Juez. San Isidro, a los 30 días del mes de julio de 2024.

ago. 9 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, comunica que en los autos: "FOTTER ARGENTINA S.A. s/Quiebra", Expte. 17659; se encuentra a disposición de la fallida y acreedores, el informe final previsto por el art. 218 de la ley concursal. Asimismo se comunica que en la citada quiebra, se ha regulado los honorarios de los profesionales intervinientes, con los montos que a continuación se detallan: Dr. César Petracchi en la suma de 1,4 lus; Dr. Juan G. Posbeyikian 0,34 lus; Síndica Dra. Patricia Mónica Bure: \$98.000, todos con más el 10 % de aporte de Ley y con más el 21% para el caso de aquellos profesionales inscriptos en IVA. San Isidro, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado de Familia N° 2 de Mar del Plata (San Martín 3548), Dra. María Silvina Lazcano, notifica a la Sra. DANIELA ALEJANDRA PEREA, DNI 32.160.088, que en los autos caratulados: "Marticorena Antonela Sofía s/Guarda a Parientes", MP 21158-2023, que el 24/5/24 se dispuso darle traslado de la demanda presentada en autos. Conforme lo ordenado el 6-7-2023, se la cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de 5 días haciéndosele saber que la falta de contestación de la demanda y de constitución de domicilio importara tener por reconocidos los hechos lícitos pertinentes y por constituido el domicilio procesal en estrados del Juzgado. Mar del Plata, 5 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Humeñuk Catalina y Otros c/Angiolella Vicente y Otros s/Prescripción Adquisitiva Breve", Expe. SM-13670-2020 - SM-13670-2020, citando a Herederos de ANGIOLELLA VICENTE, ANGIOLELLA NELIDA ROSA, ANGIOLELLA JOSE BENJAMIN y ANGIOLELLA ATILIO AMBROSIO o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días (10 días) a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 05 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Secretaria.

ago. 9 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Mercedes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos "Sosa Miguel Alejandro c/Gaitan Antonio y Otros s/Despido", (Expte. N° 35269), cita y emplaza por diez días a los Herederos de ROBERTO MANUEL ORTIZ, DNI 4.879.195, domiciliado en Washington N° 40, Pigüé, Saavedra, (B.A.); para que comparezcan a estar a derecho en el referido proceso, bajo apercibimiento en su caso, de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes. Mercedes, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Excmo. Tribunal del Trabajo Número 5 de La Plata, sito en Av. 13 esq. 48, 6° Piso de dicha ciudad, notifica a Ud. que en los autos: "Gomez De La Vega Jorge Daniel c/Sniafa S.A. y Otro s/Despido", Expte. 13204, que tramita por ante este órgano, se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, 24 de abril de 2024. Autos y Vistos: No habiendo la accionada opuesto excepciones legítimas en los términos previstos por el art. 49 de la Ley 11.653, estando vencido el plazo que para hacerlo tenía, hágase efectivo el apercibimiento de fecha 06/09/2016, último párrafo (ver fs. 659/660) y en consecuencia mandase a llevar adelante la ejecución contra MICHELE AGOSTINO SCARANTINO (DNI 92.495.294), (arts. 49, Ley 11.653), por la suma de pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Seis con Ochenta centavos (\$425.256,80) en concepto de capital de condena, con más los intereses correspondientes. En lo sucesivo, la presente tramitará en la forma prevista para el cumplimiento de la sentencia de remate con arreglo a lo dispuesto en el Libro III, Título II, Capítulo III del CPCC (arts. 11, 12 19, 49 y 63 de la Ley 11.6563 y ccts del CPCC). Regístrese. Notifíquese mediante edictos, quedando la confección y diligenciamiento a cargo del interesado". Fdo. digitalmente Dr. Federico Javier Escobares. Juez.; Dra. Vanesa Prado. Jueza.; y Dr. Rodolfo Francisco Martiarena. Juez. Se deja constancia que la publicación deberá efectuarse en forma gratuita toda vez que la parte actora tramita con beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 de la ley 11653). La Plata, 31 de julio de 2024. Dra. María Belén Soriano. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Gral San Martín,

Secretaría Única, en relación a los autos "Lacuadra Mariano Luis y Otra c/Feinstein Salvador y Otro s/Prescripción Adquisitiva", (Exp 72.842), cita y emplaza a Herederos de JUAN FEINSTEIN y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son Circ. III, Sec. P, Mza. 68, Parc. 5 DH, Folio 1511 año 1949, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, previniéndoles que si dentro del término de diez días no se presentan y contestan la demanda, se les designará Defensor Oficial para que los represente en el juicio. General San Martín, julio de 2024

ago. 9 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita para que comparezcan a estar derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, a Herederos de demandada María Aniceta Rios Flores y Charlo, a saber: ADRIANA NORA FERNANDEZ Y RIOS, GERGES NESTOR LUJAN FERNANDEZ Y RIOS y GERGES AMILCAR FERNANDEZ y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 99, Parcela: 12a, Partida N° 054-013157-0 de Junín (B), en autos "Rios Monica B. c/Rios Flores y Charlo Maria Aniceta y/Otros s/Prescripción Adquisitiva". Junín, 5 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As), en los autos "Causa: "Romero Leonel Horacio.", N° 23229, cita y emplaza al Sr. ROMERO ENRIQUE HORACIO, que deberá presentarse a hacer valer sus derechos en el plazo de 5 días de finalizada la publicación de edictos a tenor de que se ha solicitado la declaración de Abandono y Preadoptabilidad de su hijo R. L. H. bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 14.528. Dolores, 3 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Nápoli, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Av. Illia 2951, de la localidad de San Justo, partido La Matanza, en autos caratulados "Maydana Lean Nicolás s/Abrigo", (Expte. LM-6132-2024), a fin de notificar la legalidad de la Medida de Abrigo de autos y la citación dispuesta, haciendo saber al Sr. TRINI ALEXIS que deberá comparecer el día miércoles 14 de agosto de 2024 a las 10:30 a la audiencia que será celebrada de manera Presencial en el Juzgado sito en la calle Av. Illia 2951/55, San Justo, La Matanza, haciendo saber al mismo que en el término de cinco días de notificado deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad del niño Maydana Lean Nicolás. Se transcribe auto de fecha 1 de marzo de 2024: "San Justo, en la fecha de suscripción digital. Resuelvo: Resuelvo: I.- Disponer provisoriamente la Legalidad de la Medida de Abrigo adoptada para el niño Maydana Lean Nicolás, DNI N° 70.077.577, hijo de Maydana Mónica Fabiana, siendo el lugar de cumplimiento de la medida el Hospital Paroissien, conforme fuera indicado en la documentación recepcionada (art. 3.- 3.1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, arts. 35 inc. h) de la Ley 13.298, 92 y 100 de la Ley 13.634, art. 3, 12 y 20 de la C.I.D.N.). II.- Encomiéndese a la Perito Trabajadora Social una visita al domicilio de la Sra. Maydana Mónica Fabiana - Juan B. Justo 7017, localidad de González Catán y de resultar posible, proceda a entrevistar a la referida, debiendo elevar informe pormenorizado de la situación actual de la misma. Fecho, dése intervención a la perito psicóloga para que junto a la trabajadora social entrevisten a la madre del niño de autos en la sede del juzgado. Asimismo, se hace saber que la entrevista deberá realizarse pasados los 45 días del nacimiento del niño Maydana Lean Nicolás (6/02/2024). III.- Líbrese oficio al Hospital Paroissien a fin de que remita en el plazo de 48 horas, copia digitalizada de la historia clínica del niño Maydana Lean Nicolás e informe al juzgado todo dato que resulte de interés respecto a la salud del referido, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento al Ministerio de Salud (conf. art. 396 y 397 del C.P.C.C.). Por otro lado, dése vista a la Perito psiquiatra -Dra. Mora- a fin de que en el plazo de 72 horas de notificada, proceda a mantener comunicación telefónica con el equipo tratante del niño de autos, debiendo informar el estado de salud y/o todo dato que resulte de interés. IV.- Líbrese oficio al Hospital Materno Infantil Jose Equiza a fin de que remita en el plazo de 48 horas, copia digitalizada de la historia clínica del niño Maydana Lean Nicolás, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento al Ministerio de Salud (conf. art 396 y 397 del C.P.C.C.).V.- En atención al estado de autos y a fin de establecer las estrategias pertinentes en estos obrados fíjese audiencia por ante Secretaría con presencia de representante del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, y la Sra. Asesora, para el día 22 de marzo de 2024 a las 9:30 hs., la cual será celebrada a través de la plataforma Microsoft Teams y/o Videollamada de WhatsApp. Notifíquese, haciéndoles saber que deberán denunciar correo electrónico a los fines de la celebración de la aludida audiencia. Hágase saber al Servicio Local que 72 hs. antes de la celebración de la audiencia señalada supra deberá cumplir con la presente manda acompañando en autos el informe respectivo debidamente actualizado del niño de autos. VI.- A los fines dispuestos por el artículo 10 de la Ley 14.528 y su dec. regl. 445/13, cítese a la Sra. MAYDANA MÓNICA FABIANA, el día 25 de marzo de 2024 a las 9:30 hs., a los fines dispuestos por la citada norma legal, audiencia que será celebrada de manera Presencial en la sede de este organismo, haciéndole saber que en el término de cinco días de notificada deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, pudiendo concurrir a la Defensoría General Deptal., en donde podrá solicitar asesoramiento o hacerse representar por un abogado de la matrícula según las circunstancias del caso -Defensoría Oficial Departamental en turno sita en la calle Almafuerde 3133 San Justo-, o en el patrocinio gratuito del Colegio de Abogados de La Matanza sito en Yrigoyen 3075 de San Justo (art. 34 inc. 5 apartado b) del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula con carácter de urgente y con habilitación de días y horas a confeccionarse por Secretaría. Teniendo en consideración los hechos ventilados y lo normado por el art. 18 de la Constitución Nacional, dese intervención a la Defensoría General Departamental a los efectos de solicitarle tenga a bien evaluar la designación de Abogado Defensor a la progenitora del niño de autos, con el objeto de brindarles el asesoramiento necesario. VII.- Procédase a efectuar la carga de datos correspondiente en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de la S.C.J.B.A. (Fase II) encomendando al actuario la adjunción en autos de la constancia respectiva en formato PDF. VIII.- Póngase en conocimiento de lo resuelto al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes. IX.-

Regístrese. Notifíquese". Mariela Mercedes Di Napoli, Juez. San Justo.

ago. 9 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA hace saber que el día 6 de septiembre de 2024, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 14.982 expedientes iniciados en el período comprendido entre el 22/03/2000 y el 25/09/2009, pertenecientes a la Secretaría de Premios Departamental, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 1877 de la SCBA de fecha 08/07/2024, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA; y la destrucción de 586 Causas iniciadas en el período comprendido entre el 25/06/1998 y el 28/11/2012, pertenecientes al Tribunal Oral en Lo Criminal N° 1 Departamental, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 1863 de la SCBA de fecha 08/07/2024, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en este Archivo Departamental, sito en la calle Florencio Varela 2601 de San Justo, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires. Conforme lo dispuesto en el Art. 120 del Acuerdo N° 3397/08 de la SCBA, quienes fueren partes interesadas en los expedientes a destruir podrán presentarse -por escrito- ante la Dirección General, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del Edicto o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08 de la SCBA, pudiendo solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción. San Justo, 30 de julio de 2024. Dra. Silvia Liliana Alfaraño, Jefe del Archivo Departamental La Matanza.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 4 de La Plata notifica a Nombre de persona a notificar, la siguiente resolución, dictada en los autos: "Barsanti Sol Guadalupe s/Abrigo". "La Plata, 5 de julio de 2024 (...) Dispónese una nueva comparecencia de BARSANTI CAROLINA ante la Infrascripta, con debido patrocinio letrado, en la sede de este Juzgado de Familia n° 4, sito en calle 58 n° 822 de La Plata, para el día 23 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, haciéndosele saber a la citada que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad de Sol Barsanti (art. 12 Ley 14.528). Asimismo se pone en su conocimiento que eventualmente podrá requerir el necesario patrocinio letrado de referencia ante la Unidad Funcional de Defensa Civil (teléfono 2215080157), sita en calle 14 n° 824 de la ciudad de La Plata. Notifíquese urgente por intermedio de la comisaría que por su jurisdicción corresponda, con copias del dictamen de fecha 11 de abril de 2024 e informe de conclusión PER del 10 de abril del corriente año. (arts. 135; 153 C.P.C.C.). Confiérase vista al Ministerio Pupilar. La Plata, 5 de agosto de 2024 (...) a efectos de que comparezca a estar a derecho con debido patrocinio letrado y se notifique a la Sra. Barsanti Carolina de la fecha de audiencia dispuesta en despacho simple (239502128010844833), publíquense edictos en el Boletín Oficial, por tres días. Al efecto, hágase constar la prescripción del art. 298 inc 5 del Cód Fiscal, a los fines de la exención respecto del pago para tal publicación.- Asimismo, en idénticos términos, publíquense edictos en el diario de mayor circulación respectivo al domicilio de los referidos, a saber: diario "EL Día", por el transcurso de tres días, informándose la materialización de la publicación a esta sede jurisdiccional. Oficiése al área de Prensa de la SCBA (art. 146 C.P.C.C.)". Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Juez.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN, Provincia de Buenos Aires, hace saber que el día 30 de octubre del corriente año, a las 10:00 hs., se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 3263 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1975 y 2012, con plazos de guarda vencidos, pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 y a los Juzgados Correccionales n° 1 y n° 2 departamentales, autorizada por Resolución de la SCBA, nro. 1852-2024, (Ac. 3397/08 y Resolución SCBA 2049/2012. La nómina de los mismos se halla a disposición del público en la mencionada dependencia. Los interesados en la conservación de expedientes o de obtener desgloses o copias deberán solicitarlo dentro de los veinte días de efectuada esta publicación en la oficina del Archivo Departamental sita en calle 25 de Mayo n° 172 de la ciudad de Junín, partido del mismo nombre. "Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones", Acuerdo 3397/08 - S.C.B.A. Junín, 06 de agosto de 2024. Dr. Mauricio Carlos Colaneri, Jefe del Archivo Departamental Junín.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 285-21, Interno N° 3959 caratulada "Almaso Carlos Ariel s/Tenencia Simple de Estupefacientes" y "Buñirigo Alejandro Daniel, Muñiz Luis Facundo; Silva Nicolás Alejandro, Vallejos Ricardo Manuel, Vargas César Gastón y Almaso Carlos Ariel -Lesiones Leves Agravadas, Daño Agravado, Atentado a la Autoridad en Chascomús-", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a VARGAS CÉSAR GASTÓN, titular del DNI N° 34.369.983 y a SILVA NICOLÁS ALEJANDRO, titular del DNI N° 41.311.325, la siguiente resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de junio de 2024. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en el marco de la Causa N° 749/20 -IPP N° 03-01-002642-19-, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreser en forma total al ciudadano Almaso Carlos Ariel, titular del DNI N° 42.945.519, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de septiembre del año 2000 en Chascomús, de estado civil soltero, changarín, hijo de Jorge Sixto Almaso y de María Luján Díaz, domiciliado en calle Saladillo N° 269 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1552467 Sección A.P., en orden al delito de atentado contra la autoridad -hecho dos-; a Vallejos Ricardo Manuel, titular del DNI N° 41.466.274, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de noviembre de 1998 en Chascomús, alias "Pipi", de estado civil soltero, de ocupación albañil, hijo de Ricardo Enrique Vallejos y de Karina Rosalia Rosales, domiciliado en Boulevard 2 esq. 4 -Casa 99 del Barrio 30 de Mayo" de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1522811 Sección A.P., en orden al delito de lesiones leves agravadas en concurso real con daño agravado -hecho uno-; a Muñiz Facundo, titular del DNI N° 38.549.505, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de septiembre de 1994 en Chascomús, de estado civil soltero, empleado, hijo de José Luis Muñiz y de Haydee Margarita Marquez, domiciliado en calle Las Heras N° 405 y/o Soldado Argentino N° 600 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1364504 Sección A.P., en orden al delito de atentado contra la autoridad -hecho dos-; a Silva Nicolás Alejandro, titular del DNI N° 41.311.325, de

nacionalidad argentina, nacido el 2 de abril de 1998 en Chascomús, de estado civil soltero, de ocupación empleado, hijo de Walter Daniel Silva y de María Eugenia Gachet, domiciliado en Calle 1 N° 1455 "Barrio 30 de Mayo" de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1477745 Sección A.P., en orden al delito de atentado contra la autoridad -hecho dos- y a Vargas César Gastón, titular del DNI N° 34.369.983, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de enero de 1989 en Chascomús, de estado civil soltero, empleado, hijo de Ernesto César Vargas y de Mirta Haydee Benitez, domiciliado en Calle Ameghino N° 414 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1234098 Sección A.P., en orden al delito de atentado contra la autoridad -hecho dos-, delitos previstos y sancionados por los artículos 92 en rel. al art. 80 inc. 8°, 89, 184 inc. 5° y 237 del Código Penal, hechos cometidos el día 16 de septiembre del año 2019 en Chascomús y por los que fueran elevado a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Declarar extinguida la acción penal, en el marco de la Causa N° 195/20 -IPP N° 03-01-000324-20/00-, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Vallejos Ricardo Manuel, titular del DNI N° 41.466.274, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de noviembre de 1998 en Chascomús, alias "Pipi", de estado civil soltero, de ocupación albañil, hijo de Ricardo Enrique Vallejos y de Karina Rosalia Rosales, domiciliado en Boulevard 2 esq. 4 -Casa 99 del Barrio 30 de Mayo" de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1522811 Sección A.P., en orden al delito de hurto agravado por la participación de un menor de edad, previsto y sancionado por el artículo 162 y 41 quater del Código Penal, hecho cometido el día 21 de enero del año 2020 en Chascomús y por el que fuera elevado a juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). III.- Declarar extinguida la acción penal, en el marco de la Causa N° 527/21 -IPP N° 03-01-000386-21/00-, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Vallejos Ricardo Manuel, titular del DNI N° 41.466.274, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de noviembre de 1998 en Chascomús, alias "Pipi", de estado civil soltero, de ocupación albañil, hijo de Ricardo Enrique Vallejos y de Karina Rosalia Rosales, domiciliado en Boulevard 2 esq. 4 -Casa 99 del Barrio 30 de Mayo" de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1522811 Sección A.P., a Cholfo Abigail Damián, titular del DNI N° 35.820.905, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de mayo de 1990 en Chascomús, de estado civil soltero, empleado, hijo de Sandra María Cholfo, domiciliado en Boulevard 6 -Casa 17- de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1329761 Sección A.P. y a Cópola Alex Michel Andrés, titular de DNI N° 43.247.338, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de marzo del año 2001 en Chascomús, de estado civil soltero, empleado, hijo de Daniel Andrés Cópola y de Zulma Beatriz Montero, domiciliado en Calle Orquidia N° 20 y/o Saavedra N° 680 "Barrio La Pava Grande" de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1584052 Sección A.P., en orden al delito de atentado a la autoridad y daño, previsto y sancionado por el artículo 237 y 183 del Código Penal, hecho cometido el día 28 de enero del año 2021 en Chascomús y por el que fuera elevado a juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). IV.- Declarar extinguida la acción penal, en el marco de la Causa N° 413/20 -IPP N° 03-01-002939-19/00-, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total a Garay Ruth Elizabeth, titular del DNI N° 36.868.858, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de septiembre de 1992 en Chascomús, de estado civil soltera, ocupación empleada doméstica, hija de Silvina Alejandra Garay, domiciliada en Calle Brasil y Soldado Argentino de Chascomús, registrada bajo el Prontuario N° 1374902 Sección A.P.; a Garay Alejo, titular del DNI N° 41.998.168, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de septiembre de 1999 en Chascomús, hijo de María del Carmen Almaso y de Luis Emilio Garay, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Calle Victoriano Aristegui N° 1456 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1576480 Sección A.P., a Garay Pablo Gustavo Gabriel, titular del DNI N° 24.269.701, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de febrero de 1975 en Chascomús, de estado civil soltero, de ocupación empleado, hijo de Luis Emilio Garay y de Elba Luque, domiciliado en Calle Brasil y Soldado Argentino N° 600 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 799708 Sección A.P.; y a Garay Débora Rebeca, titular del DNI N° 29.494.937, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 19 de agosto de 1982 en Chascomús, de ocupación ama de casa, hija de Luis Emilio Garay y de Elba Luján Luque, domiciliada en Calle Belbezé N° 473 de Chascomús, registrada bajo el Prontuario N° 1283580 Sección A.P., en orden al delito de daño y amenazas en concurso real entre sí, previsto y sancionado por el artículo 183, 149 bis y 55 del Código Penal, hecho cometido el día 12 de octubre del año 2019 en Chascomús y por el que fuera elevado a juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). V.- Declarar extinguida la acción penal, en el marco de la CAUSA N° 413/20 -IPP N° 03-01-003282-19-, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total a Garay Débora Rebeca, titular del DNI N° 29.494.937, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 19 de agosto de 1982 en Chascomús, de ocupación ama de casa, hija de Luis Emilio Garay y de Elba Luján Luque, domiciliada en Calle Belbezé N° 473 de Chascomús, registrada bajo el Prontuario N° 1283580 Sección A.P. y a Garay Pablo Gustavo Gabriel, titular del DNI N° 24.269.701, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de febrero de 1975 en Chascomús, de estado civil soltero, de ocupación empleado, hijo de Luis Emilio Garay y de Elba Luque, domiciliado en Calle Brasil y Soldado Argentino N° 600 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 799708 Sección A.P., en orden al delito de daño y amenazas en concurso real, previsto y sancionado por el artículo 183, 149 bis y 55 del Código Penal, hecho cometido el día 8 de noviembre del año 2019 en Chascomús y por el que fuera elevado a juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). VI.- Declarar extinguida la acción penal, en el marco de la Causa N° 793/21 <IPP N° 03-01-003517-20/00>, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total a Muñiz Facundo, titular del DNI N° 38.549.505, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de septiembre de 1994 en Chascomús, de estado civil soltero, empleado, hijo de José Luis Muñiz y de Haydee Margarita Marquez, domiciliado en calle Las Heras N° 405 y/o Soldado Argentino N° 600 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1364504 Sección A.P., en orden al delito de hurto -h1- en concurso real con daño -h2-, previsto y sancionado por el artículo 162, 55 y 183 del Código Penal, hecho cometido el día 10 de diciembre del año 2020 en Chascomús y por el que fuera elevado a juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). VII.- Declarar extinguida la acción penal, en el marco de la Causa N° 264/16 <IPP N° 03-00-006928-14> y Causa N° 618/17 <IPP N° 03-00-004836-16>, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total a Monserrate Leonardo Daniel, titular del DNI N° 31.836.747, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de enero de 1986 en Chascomús, de estado civil soltero, de ocupación albañil, hijo de Marcos Antonio y de Silvia Beatriz Guanciarrosa, domiciliado en Paraguay N° 267 de Chascomús, registrado bajo el Prontuario N° 1157659 Sección A.P., en orden a los



delitos de robo y portación ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y sancionado por los artículos 164 y 189 bis inciso 2º, párrafo 3ro del Código Penal, por los hechos cometidos el día 5 de octubre del año 2014 y 16 de noviembre del año 2016 respectivamente, en Chascomús, y por los que fuera elevado a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). VIII.- En cumplimiento de las previsiones de la Ley N° 15.232, notifíquese a las víctimas de autos el contenido de la presente resolución y hacerles saber que deberán manifestar si es su voluntad ser informados sobre los trámites de los presentes actuados ("...Artículo 8: La víctima gozará del derecho a la información desde la denuncia y/o en el primer momento de su intervención en el proceso, lo que le permitirá conocer sus derechos, tomar decisiones en base a la información aportada y tener una visión global e integral de su participación durante la tramitación del procedimiento..."). Regístrese y notifíquese por los medios electrónicos. A fin de notificar a los imputados, líbrense los oficios de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organimos registrables y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Cumplido todo ello, vuelva a despacho a los fines de resolver la situación procesales del resto de los imputados". Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matias Andres Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 12 del Departamento Judicial de la Plata, a cargo de la Dra. Ferenc María Daniela, Secretaria Única, hace saber que en autos caratulados "Aquino Melina Vanesa s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-10503-2024, se ha decretado con fecha 27/05/2024, la Quiebra de AQUINO MELINA VANESA, DNI 34.581.880, con domicilio real en calle 39 esq. 129 s/n de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, habiendo sido designada Síndico la Cra. Angélica Patricia Sifas, con domicilio en calle 9 N° 665 8º B de La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 26 del mes de agosto de 2024, de optarse por la verificación presencial, se efectuará de lunes a viernes 9 a 14 hs., previo solicitud de turno al teléfono 221 483-9694, y/o correo electrónico estudiosiafas@gmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verficatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico estudiosiafas@gmail.com. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta Bancaria 2000-553107/1, CBU: 0140999803200055310711. Se presentará informe individual de créditos el día 25 del mes de octubre de 2023 e informe general el día 02 del mes de diciembre de 2024. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, julio de 2024.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-065809-23/00, caratulada "Gongora Sergio Daniel s/Lesiones Leves - Amenazas", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-065809-23/00, caratulada "Gongora Sergio Daniel s/Lesiones Leves - Amenazas". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a VICTORIA MARCELINA GOMEZ, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías".

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-000799-23/00, caratulada "Flores María Victoria s/Comisión de Delito de Acción Pública" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-000799-23/00, caratulada "Flores María Victoria s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a JONATAN DAVID FERNANDEZ, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías".

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a PEDRO MARIO NAHUELTRIPAY, DNI 29261756, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 18/04/1982, hijo de y de Alicia Dora, con último domicilio conocido en calle J. Calvo Nro. 1581 San Nicolás, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-546-2024, IPP-IPP PP-16-00-003755-23/00, caratulada: "Nahueltripay Pedro Mario -Lesiones Leves Agravadas (2 hechos) y Amenazas en Concurso Real (Art. 89 en relación a Art. 92 y 80 INC. 1 y 11, 149 bis primer párrafo primera parte y 55 del CP)- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de agosto de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 28 junio pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 26 de junio de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Pedro Mario Nahueltripay, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro. SN-546-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Agravadas (2 hechos) y amenazas en Concurso Real (Art. 89 en relación a Art. 92 y 80 Inc. 1 y 11, 149 bis primer párrafo primera parte y 55 del CP), deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-546-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 2 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Claudio Raciti, cita y emplaza a PRISCILA ABIGAIL FERNANDEZ, apodada Abi, nacionalidad argentina, DNI nro. 46.200.823, estado civil soltera, instruida, con último domicilio sito en calle Avenida Luro 365 de la localidad de Rafael Castillo, partido La Matanza, nacida el día 17 de noviembre de 2004, en Morón, hija de Manuel Héctor Fernández, prontuario nro. 1469618 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa nro. LM-1548-2024, R.I. NRO. 3798-4, IPP. NRO. 05-00-057330-23/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... /// San Justo, de agosto de 2024. En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada a la encartada respecto de la citación a juicio, ver tramite digital "Notificación personal 01-07.-24" e ignorándose a la fecha el actual paradero de la justiciable, cítese por edicto a Priscila Abigail Fernández -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.). Claudio Raciti Juez PDS. María Paula De Palma, Secretario. Secretaría, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 3998 -I.P.P. nro. 10-00-011100-23/00 seguida a DAMIÁN ROBERTO OJEDA por el delito de Resistencia a la Autoridad, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Ojeda, argentino, de 33 años de edad, soltero, nacido el día 7 de junio de 1989 en la provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Aconcagua 1039 de Barrio Pompeya, partido de Merlo, DNI N° 36.023.293, hijo de Fabián Núñez y de Teresa Alejandra Ojeda mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Por recibida la contestación de vista presentada por el Sr. Agente Fiscal, y toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.)". 5/8/24, digitalmente por el Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FELIZOLA SEBASTIÁN, con último domicilio en calle Todos Los Santos N° 391 de Miramar, en causa nro. 19915 seguida a -Miñola Nicolás Gastón por el delito de Amenazas Calificadas-, la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de agosto de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 6 de agosto de 2024. Autos Y Vistos... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - No habiéndose podido notificar al imputado CRISTIAN AMERICO DA ROCHA (DNI 33.080.616) en el

domicilio fijado en autos (calle Sarmiento y Río Cuarto del barrio Viejo Molino de Villa Yacanto, municipio de Calamuchita, provincia de Córdoba) y en atención a lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial de Mercedes en causa N° 57128 -confirmación del sobreseimiento denegado-; notifíquese mediante edictos -que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (art. 129 del C.P.P.B.A.)- de la resolución de fecha 7 de febrero de 2024, de lo cual se lo tendrá por notificado una vez vencido dicho plazo. El edicto a publicarse deberá llevar el siguiente texto: "Moreno, 5 de agosto de 2024. El Juzgado de Garantías Nro. 2 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, notifica por este medio y por el término de cinco (5) días (art. 129 del C.P.P.B.A.) a Cristian Americo Da Rocha (DNI 33.080.616) de la resolución dictada por esta Magistratura correspondiente a la IPP 19-01-7718-21, cuya parte dispositiva se transcribe: "///reno, 7 de febrero de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- No hacer lugar a la oposición, a la nulidad, ni al sobreseimiento peticionado por la Defensa Oficial en favor de Cristian Americo Da Rocha (DNI 33.080.616) (Conf. arts. 201 210, 328 inc 2 "a contrario sensu", 323 inc. 3 "a contrario sensu" del C.P.P.). II.- Notifíquese y firme que se encuentre el presente resolutorio, dispónese la elevación a juicio de los presentes actuados". Gabriel Alberto Castro, Juez de Garantías. Asimismo, notifíquese al nombrado Da Rocha de la resolución dictada por la Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial de Mercedes (incidente N° 57128), cuya parte pertinente establece: "///cedes, 23 de marzo de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... este Tribunal Resuelve: Confirmar el interlocutorio recurrido, en todo cuanto fuera materia de tratamiento. Notifíquese al Fiscal General y a la Defensa. Librese oficio electrónico al órgano de origen haciendo saber lo aquí resuelto y a los fines de cumplir con la notificación del imputado". Baltar Héctor Alberto, Juez de Cámara; Valle Humberto. Juez de Cámara.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN PABLO OCARANZA ARAMBURU, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6879-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...III. En atención a lo que surge de los diligenciamientos policiales, y del informe actuarial practicado con fecha 12 de julio de 2024, sumado al silencio por parte de las Defensas Técnicas; en razón de ignorarse los domicilios de los coimputados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a:... Juan Pablo Ocaranza Aramburu... por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Gabriela Topalian, Jueza subrogante. en fecha 6 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dra. Gabriela E. Topalian, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDGARDO ARIEL TAPON, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2023-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 30 de julio de 2024 y en razón de ignorarse el paradero del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Edgardo Ariel Tapon, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Gabriela E. Topalian, Juez subrogante. En fecha 6 de agosto de 2024. Secretaría, a la fecha de la firma digital.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Orden emanada del: Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Titular: Gabriela Eugenia Topalian. Fecha: 6 de agosto de 2024. Nro. de causa: 735/2024. Registro interno: J-1096. IPP nro. 20-00-006732-23/00. Delito: Hurto Simple en Concurso Real con Hurto Agravado por Su Comisión Mediante Escalamiento. Destinatario: Gustavo Ariel Suarez. DNI nro. indocumentado. Fecha de nacimiento: 3 de febrero de 1.993. Lugar de nacimiento: Florencio Varela. "Avellaneda (fecha de firma digital) Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: I.- Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 29 de mayo de 2024, se condenó a GUSTAVO ARIEL SUAREZ, a la pena de un año y dos meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más el pago de las costas del proceso y su declaración de reincidente, por resultar autor penalmente responsable del delito de hurto simple en concurso real con hurto agravado por su comisión mediante escalamiento, en los términos de los artículos 45, 55, 162 y 163 inc. 4º del Código Penal, por los hechos ocurridos los días 27 y 30 de marzo de 2023, en perjuicio de la propiedad, en Villa Corina, localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda. Asimismo se dió por compurgada la pena impuesta con el tiempo en detención cautelar que lleva el nombrado en el marco de la presente causa y se dispuso la inmediata libertad del nombrado, la que se hizo efectiva en la misma fecha, con intervención de la Dirección de Monitoreo Electrónico, desde el domicilio en el que se encontraba cumpliendo prisión preventiva. La Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, mientras que el imputado fue notificado el día 5 de junio de 2024, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 26 de junio de 2024, a las 12:00 horas Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 30 de marzo de 2023, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 29 de mayo de 2024, fecha en la que ha sido concedida la excarcelación al nombrado, bajo caución juratoria, la que se hizo efectiva en la misma fecha (art. 169 inc. 9 del C.P.P.). En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 29 de mayo de 2024. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2º del C.P.) el día 29 de mayo de 2034. II.- Liquidación de costas: La tasa retributiva por el servicio de justicia que debe abonar el condenado asciende a la suma de seis mil setecientos treinta y cinco pesos (\$6.735,00), conforme lo dispuesto en los arts. 533 del C.P.P. y 79 de la Ley 15479". Secretaría, 26 de junio de 2024. Sergio Valles Auxiliar Letrado. "Avellaneda, (fecha de firma digital) Apruébanse el cómputo de pena y la liquidación de costas practicados por el actuario, notifíquese a las partes (art. 500 del C.P.P.). Asimismo, intímese al imputado a que, en el término de cinco días, acredite el depósito de la suma fijada en concepto de costas, bajo apercibimiento de procederse de conformidad con lo normado en el art. 340 del Código Fiscal". Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3838 seguida a -Rodrigo Ariel Maciel por el delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes- del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a RODRIGO ARIEL MACIEL, de nacionalidad argentina, instruido, estado civil soltero, empleado, domiciliado en la calle José Martí 2181 entre Centenera y Tunuyan de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, fecha de nacimiento 17 de octubre de 2001, titular del DNI 43.180.323, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2024. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal. II Habida cuenta que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rodrigo Ariel Maciel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2024. Firmado electronicamente por Fausto Facundo D'Urso, Auxiliar Letrado.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a MATIAS FABIAN GARCIA por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 5535 y su acumulada 5545 seguida al nombrado por el delito de Robo Simple y Hurto Simple en Concurso Real Entre Sí, del registro de Secretaría del Tribunal, y se notifique de la resolución que se transcribe: "(...) En relación a la situación procesal del consorte Matias Fabián García, habida cuenta el resultado infructuoso de la notificación cursada por la dependencia policial (Oficio de la Comisaría (233701373004705235) y lo manifestado por su progenitora Informe del Actuario - Se cumple (236101373004817342); e ignorándose su paradero, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrese oficio electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado (art. 129 del CPP)". Fdo.: Rodolfo Castañares, Juez.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo de la Dra. Daniela K. Ragazzini Sec. Única, hace saber por cinco días que el 27 de abril de 2023 se ha decretado la Quiebra de ASTEGGIANO ALDO DANIEL, DNI: 24237335, con domicilio real en calle Apolidoro N° 328 de la localidad de Junín, provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Diego Jose Robles, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 14 a 17 hs., ante quien los acreedores deberán comparecer dentro de los cinco días de efectuada la última publicación a verificar sus créditos en el domicilio del Síndico. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Asteggiano Aldo Danie s. Quiebra (Pequeña)", Expte: N° 33790-2023". Junín, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ALVEZ MILTON PABLO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 45450798, hijo de Ortiz Raquel, y de Alvez Milton, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: Calle Benito Linch - Nro. 236 - Loc. Tristan Suarez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0701-863-24, causa registro interno n° 8046, seguida a Alvez Milton Pablo, en orden al delito de Hurto Violación de Domicilio, cuya resolución se transcribe: "II. Por otro lado, dispóngase la citación por edictos del encausado Milton Pablo Alvez, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Milton Pablo Alvez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8046, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en Concurso real con Violación de Domicilio (2 Hechos), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos: el Sr. CLAUDIO SALVADOR PAPARO en causa nro. INC-18601-3 seguida a -Nafad Ignacio Agustín s/Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de agosto de 2024. //del Plata, 6 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, el Sr. Claudio Salvador Paparo notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 9 v. ago. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura S. Pennacchio, sito en Entre Rios 2929,1 piso, San Justo, pdo. de la Matanza, cita y emplaza a MENDEZ DE MONTES DE OCA MARIA AMELIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Mendez De Montes De Oca Maria Amelia s/Ausencia con Presuncion Falecimiento", (Expte. N° LM-8146-2022), bajo apercibimiento de declarar su Falecimiento Presunto (arts. 634 del C.P.C.C. y 88 y cdtes. del CCyC). San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente. El presente deberá publicarse por un día, una vez por mes durante seis meses, en



el Boletín Oficial.

3° v. ago. 8

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ALICIA VIDELA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos N° Uno, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA DEL CARMEN CORTES. Tres Arroyos, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AMELIA DORA HEINS y Don RICARDO ENRIQUE LARREA. Tres Arroyos, 1° de agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARCELO CRISTIENSEN JUAN PEDRO. Arrecifes.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO DUMRAUF. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL RAMON SAMPIETRO o RAMON ANGEL SAMPIETRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CATALA CARLOS ALBERTO. Adolfo Gonzales Chaves.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO CASTRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVINA ALEJANDRA CEBALLOS. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA FELISA NARVAEZ y de ESTEBAN ERNESTO VELOCE y/o VELOCCE. La Plata, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ESTHER y/o ESTELA ESTER BARRIOS y de JOSE ALBERTO CARRIZO. La Plata, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SALINAS ZAPATA. Bahía Blanca, julio de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos a cargo del Dr. Fernando Elizalde, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CARLOS MARIA MORENO y MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ. Tres Arroyos, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA PASCUALA MEZZABOTTA. Bahía Blanca.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA NOEMI BARRAGAN. Bahía Blanca, 30 de julio de 2024. Firmado Silvia Andrea Bonifazi. Abogada-Secretaria.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORIS MABEL GARCIA. Bahía Blanca, agosto de 2024. Bonifazi Silvia Andrea. Secretaria.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ERNESTO BENITEZ. Bahía Blanca, julio de 2024. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO RAUL ILINCHETA. Bahía Blanca, agosto de 2024. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FELIPE OTEGUI. Bahía Blanca, 2 de agosto de 2024. Joaquin A. Castro. Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLGA CARMEN RUIZ y de JUAN FRANCO. San Nicolás, julio de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ARIAS. La Plata, 2 de agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores NELIS MARTINA DAVEAU. En la Ciudad de Vedia.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, Depto. Judicial Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MAS. Gral. Arenales, (BA), 2 de agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO SANTOS, DNI M 6.581.984. En la ciudad de Azul.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRAT JUAN JOSE, DNI 14.591.182. Azul, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILAR ILDA CRISTINA. La Plata, julio de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle 29 de septiembre N° 1890, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Angel Miguel Cañete y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: 62753, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIA ALMEIDA, DNI 2.107.086. Lanús, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en autos "Petretta Sabato y Otra s/Sucesión Ab-Interstato" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SABATO PETRETTA y ESTHER PICONE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA BARBARA HIPEDINGER. Coronel Suárez, 1º de julio de 2024. Fdo. Salvi Julieta. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDO VEGA SANDOVAL. Bahía Blanca, julio de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ROTH. Coronel Suárez. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO OSCAR ANIBAL, L.E N° 1.368.496. Tres Arroyos, agosto de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don TELLO ARMANDO ROBERTO. Tres Arroyos, agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FERNANDEZ. Quilmes, 7 de febrero de 2023. Dra. Gabriela Sandra Massone. Secretaría.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. General Lavalle, 14 de junio de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI BIASI FERNANDO ALBERTO. La Plata, agosto de 2024. Esteban Rosito. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, localidad Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CINGOLANI JULIANA. Pergamino.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BORONAT NOEMI ALICIA. Lanús, 3 de julio de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFARO AURORA. Lomas de Zamora, 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA MABEL GUSIC y MARIA PERLAIN. Pergamino, julio de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don MATÉ JUAN CARLOS y Doña ZEBALLOS EVA MARCIANA. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ELODINO PACINI y CELIA ROSA CASTELAR. Pergamino, julio de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Garetti Julio Cesar Leandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 79300 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don GARETTI JULIO CESAR LEANDRO. Pergamino, julio de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ANGEL RAFAEL BRUNO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STAMPONI ANGEL HUMBERTO. Pergamino, julio de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTHER MACCHI. La Plata, 2 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR BOURDETTE, DNI 5.294.122. Balcarce. Landolfi María Valeria. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ JULIO OSCAR, por el término de 30 días. San Pedro, 1° de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ JOSE ANTONIO, por el término de 30 días. San Pedro, 1° de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de BARROS HUGO ROBERTO, por el término de 30 días. San Pedro, 1° de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NIETO GRISELDA LUCIA. San Nicolás, 1° de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Depto. Judic. San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMEO OSVALDO LANDONI. San Nicolás, 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de San Nicolás se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PALOTTI RODOLFO BENITO, CI 640.029, para que dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del edicto, y bajo los apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Palotti Rodolfo Benito, Demelli María Esther, Palotti Carlos Alberto y Savarro María Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN - 4178 - 2023, lo que se publica por tres (3) días y a sus efectos en el Boletín Oficial.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PALOTTI CARLOS ALBERTO, DNI 4.516.863, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del edicto, y bajo los apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Palotti Rodolfo Benito, Demelli María Esther, Palotti Carlos Alberto y Savarro María Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN-4178-2023.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FLORA ANTIMI y/o ANTINI. La Plata, agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante DEMELLI MARIA ESTHER, CI 1.878.560, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del edicto, y bajo los apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Palotti Rodolfo Benito, Demelli María Esther, Palotti Carlos Alberto y Savarro María Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN-4178-2023.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATENA ALDO MARINO NAZARENO y CAMILLETI ELIA JUANA. La Plata, 5 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única del departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR ROSCELLI. Alberti, 2 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENENDEZ ESTHER MARY y HERMIDA RODOLFO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mar del Plata, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Sebastian A. Martiarena, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Avda. 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en autos caratulados: "Ortega Florentina y Mordau Martin s/Sucesion ab-Intestato", Expediente N° 2776/2024 cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FLORENTINA ORTEGA, DNI 1.391.728 y MARTÍN MORDAU, DNI/LE 5.017.490, para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, a los 5 días del mes junio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MARTINEZ. Carlos Tejedor, agosto de 2024.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANCINI JOSE ANTONIO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEOPARDO SUSANA MABEL. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ y ENCARNACION CARMEN GONZALO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA DA SILVEYRA JUAN y MARTINEZ NELIDA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMALIA JULIA BESADA, DNI F 3.673.785 y NICOLAS SCAVONE, DNI 93.877.035. Quilmes, 30 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, Prov. de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO ADOLFO BOTTA, DNI N° 12.737.327. Quilmes, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MARGARITA FUENTE. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CORDOBA TERESA ARMINDA, DNI 3.130.310. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO FERNANDO LESCANO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIA VICTORIA AZUCENA ABBATE. Quilmes, 2 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DANIEL ANDRADA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ELIAS BURIANO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DIEGUEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KEES ANIBAL. Guaminí, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS MIGUEZ y CELIA DALINDA GONZALEZ. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA MARIA APOSTOLICO. San Isidro, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANGEL LABARTA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, sito en calle 9 de Julio n° 54 de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL CHANGAZZO y GERTRUDIS GÓMEZ de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: "Changazzo, Raul y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 101377 2024. Trenque Lauquen, 2 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Adolfo Alsina cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RAÚL MARIO VAZQUEZ. Carhué, mayo de dos mil veinticuatro. Fdo. Moira M. Moran Castro. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San isidro cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de HEBELIA LILIA ACHILLE. San Isidro, 24 de junio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, sito en calle 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILLACHE MARCELO, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: "Millache, Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.101374/2024. Trenque Lauquen, 2 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NADALINI PÍA, CI N° 1.577.613. Punta Alta, 2 de agosto de 2024. Fdo. Sebastian Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMI PAULINA GOÑI. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS SOSA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS HECTOR DE PRISCO. San Isidro, agosto de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Tres Lomas a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pagella del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, declárase abierto el Juicio Sucesorio de MARÍA DE LOS ÁNGELES IRIART, procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCyC). Tres Lomas, 2 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN SCLAFANI. San Isidro, agosto de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ VICTORIA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVO ANGEL VERANDO. San Isidro, agosto de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VAHAN BAGBOUDARIAN y ELENA XENOGIANNOPOULOS. San Isidro, agosto de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN PROST. Pigüé. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL BUSTOS ACUÑA. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZABALA RAFAEL RAMON. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA BAUER y ERMILDIO GONZALEZ. Pigüé. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTILIA ILUMINADA CACERES BRITEZ y DIEGO ORTIZ GODOY. Quilmes, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ENRIQUE ATIENZA. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PEREZ MONICA MARIA, DNI 16.987.743, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1° de julio de 2024. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores de Don MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL, DNI M 5.181.952. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-13139-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALERA IGNACIO ROBERTO, DNI 5.333.826. Mar del Plata, 13 de mayo de 2024. Dr. Hernán Félix Krzyszycha. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-21050-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA JUAN BAUTISTA, DNI 5.295.420. Mar del Plata. Dr. Pocatino Guillermo Abel. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RODRIGUEZ JOSE LUIS, DNI 5.327.807, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PAOLI CARLOS ALBERTO, M 5.529.535. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA BEATRIZ BRACAMONTE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTELA SIBILEAU, por el término de 30 días. San Isidro, 6 de agosto de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO OMAR ROMERO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única, Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VALEZ RAQUEL HORTENSIA. Villa Gesell, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ADRIAN GARCIA. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ LOBOTRICO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIONNI ANGELA FELISA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ELMIRO ESPINOSA y ELSA DOMINGA GRIPPO. Lobos, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ALFREDO MASALLERA y MIRTA LILIANA PEREZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONETTI LUIS DOMINGO. Roque Pérez, a los días del mes de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA PERLA LASALDE. San Isidro, julio de 2024. Lengyel Carlos Guillermo (20-1109708-04). Moscova Yanina Vanesa. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO CABRAL y de PLACIDA FROILANA GAMARRA y/o PLACIDA GAMARRA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GIUSTOZZI. Saladillo, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GRISELDA AREAN. Saladillo, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CARLOS RAMON SAGARDOYTHO, DNI 13.040.375. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PATRICIO MOORE. La Plata, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA ALEJANDRA ALVAREZ. San Isidro, agosto de 2024. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GINES AGUILA. San Justo, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO CABRAL y de PLACIDA FROILANA GAMARRA y/o PLACIDA GAMARRA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DANIEL PADIN. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ LUIS. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLA HUGO SILVIO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO GONZALEZ, DNI 12.053.513. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA VALERIA BENÍTEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SOLEDAD BELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODOLFO MOLFESE, DNI 11.340.176. Brandsen, 6 de agosto de 2024. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MARTINEZ FERMIN y MONTANARO SOLEDAD LUJAN. San Cayetano, 2 de agosto de 2024. Dra. Nazarena Sanchez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLINARI RUBEN OSCAR. Lomas de Zamora, 2 de agosto del 2024.

POR 1 DÍA - Por disposicion del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Forzati Roberto Jorge se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GOMEZ DELMIRO ANTONIO, DNI N° 7.456.677, para que dentro del plazo de 30 días acrediten el carácter invocado, en los autos caratulados "Gomez Delmiro Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato". Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO ALIOTO. Lomas de Zamora, 26 de junio de 2024.

POR 1 DÍA - Por disposicion del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Forzati Roberto Jorge se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante UMAÑO AZUCENA, DNI N° 2.087.451 para que dentro del plazo de 30 días acrediten el caracter invocado, en los autos caratulados "Gomez Delmiro Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato". Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única, Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. BERNARDINO LUQUE, para que en el plazo de 30 (treinta) días así lo acrediten. Banfield, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de Don ALFREDO ANDRES MORIGI, para que en dicho plazo lo acrediten. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del pdó. de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROGELIO ALEJANDRO MAIBON. Nueve de Julio, (Bs. As.), agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NÉLIDA ACUÑA. Nueve De Julio, (Bs. As.), agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARÍA BRAVO. Lanús, 8 de julio de 2024. Dr. Félix Fabián Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de Don BRANGERI CARLOS LUIS. Nueve de Julio, (Bs. As.), agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA CARMEN CORONEL, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 8 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO LUIS FERNANDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, junio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FLORENCIA BELÉN URZI. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de



Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GJORGEVIC. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ELVIRA NUÑEZ. En la ciudad de La Plata, 6 de agosto de 2024. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUÑOZ RAMONA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA NOEMÍ ALVAREZ, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 31 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA DELIA CURTALE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARDO ANTONIO. La Plata. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FULGENCIO ROBERTO ROMERO. En la ciudad de La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA PIETNECHUK y SANTIAGO DOMINGO GIGENA. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, (ex Juzg .C. y C. N° 2 del Depto. Judicial de Loma de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA DEL ZOTTO. Lanús, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Doctor Rodrigo Carlos Suárez Della Porta, Secretaría a cargo de las Doctoras María Daniela Marino y María Laura Galán Viviani cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACIA HORTENCIA DEL ROSARIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Matanza.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO FLORENTINA ESTHER. Necochea, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LABRIOLA NESTOR OMAR. Nueve de Julio, (Bs. As.) agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MIRELLA KLEIN. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA JASSON, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELENA SENLLE. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Doctor Rodrigo Carlos Suárez Della Porta, Secretaría a cargo de las Doctoras María Daniela Marino y María Laura Galán Viviani cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ JULIO MANRIQUE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Matanza. Suarez Della Porta Rodrigo Carlos. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de COSME BARTOLI, DNI 93.285.736, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Bartoli Cosme s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-20121-2024. Mar del Plata, 30 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ELINA AZCURRA. Avellaneda, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Musante Inés Rosa s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSANTE INÉS ROSA, DNI F 5.251.539. Mar del Plata, 2 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FERNANDO RODOLFO ORELLANO. Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICARDO CANDAL y GRACIELA NOEMÍ SUAREZ. Avellaneda, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANZOLEAGA NORMA MARÍA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA BARRAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chivilcoy del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de BERNARDO BRANDT. Chivilcoy, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MÓNACO NORBERTO LUIS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ ALBIZU. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados RAMIREZ JUAN MANUEL, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Morón, 31 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIELA INSAURRALDE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TEOLINDA ROSA ARTAZA, para que en el plazo de treinta días se presenten en autos. Lomas de Zamora, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por CONDORELLI NICOLÁS y CORRADO JULIA ELEONOR, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAGNOTTA LORENZO. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCUBLA ZULEMA ELISA. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri -Juez-Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCHI NORBERTO JUAN, en los autos "Marchi Norberto Juan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-21766-2024. Dra. Natalia Soledad Barone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETIZIA FELIPE; SPIZUOCO HILDA; LETIZIA MIRTA BEATRIZ y MUÑIZ MANUEL. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de PERRELLA DE CRESCENZI ANGELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Avellaneda del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús a cargo de la Dra. Reghenzani Maria Elisa, Secretaría Única, sito en la calle Iriarte N° 142, Avellaneda, en los autos caratulados: "Enriquez Fernández, Gustavo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. AL-29135-2023 cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUEZ LÓPEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. (Art. 734 del CPCC). Avellaneda, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil -

Juez- del Departamento Judicial de Morón, sito en la Almirante Brown Intersección Colón - piso 2 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pintos Florentino Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO - 23990 - 2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante PINTOS FLORENTINO LUIS, Argentino, DNI M 7.606.225, fallecido el día 6 de julio de 2024. Morón, 1° de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Depto Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL CICCIMARRA, DNI 5.387.875. Necochea, 30 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRACHINA ANGELICA BEATRIZ. Morón, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ JUAN RAUL. Necochea, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DICONI MARTA EDITH. Necochea, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-5576-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BECCALLI HILDA NOEMI, DNI F 1.410.869. Mar del Plata, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda a cargo de la Dra. Reghenzani Maria Elisa -Juez- cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE DANIEL ARRA, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Avellaneda, 31 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEON FRETES. Avellaneda, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SOMMARIO. Avellaneda, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro cita y emplaza a los herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho respecto de la causante AGUDO EUGENIA LUCY, cuya sucesión tramita por ante este juzgado bajo los autos "Agudo Eugenia Lucy s/Sucesión Ab-Intestato".

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ OLGA AIDEÉ. Morón, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUSIMANO ALBERTO JOSE. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINIO SIMONI y LISA PULSONI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dr. Tabossi Chavez Ramiro Julian, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JANNON CELIA OLGA. Morón, a los 31 días del mes de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ARBIZU y AGUSTIN JOSE MARIA CARDINALI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARTINEZ FENIA DOROTEA, DNI N° 3.648.174, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JURI ANGELICA ELEODORA y PASQUEVICH FELIPE MIGUEL. Fdo. Federico Martin Rica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO FIGLIOLIA. Diego R. De Agostino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ADRIANO y/o MARIA ASUNCION ADRIANO y MANLIO GUGLIELMINO y/o MANLIO PEDRO GUGLIELMINO. Dra. Daniela Emilse Ferin. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chivilcoy del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de BERNARDO BRANDT. Chivilcoy, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENKLUSEN MARZEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Juan Patricio Fiore. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO HECTOR OLIVER. Chivilcoy, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEGA TRANSITO AMADO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Juan Patricio Fiore, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEMPE ESTHER JUANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Natalia Soledad Cardella. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JAVIER DIAZ. Firmado digitalmente por Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MALNERO FABIAN MANUEL. Suipacha, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTER LEONILDA DEMATEI. Mercedes, julio de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR FRANCISCO PATRICIO, DNI 11.205.005. Moreno, 5 de agosto de 2024. Federico Rodríguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Tandil del Departamento Judicial de Azul a cargo del Dr. Jose Martin Zarate cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SERGIO OMAR ARABI,

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EUGENIO ANTONIO ARDITI, DNI M 4.796.923 y MARIA OGRESTA, DNI F 2.907.988.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BLANCA JOSEFA CESTONA, DNI F 4.997.170 y JUAN ANTONIO ROEN, DNI M 4.436.924.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA MABEL CIVALE. Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores la Sra. DI LIZIO MARÍA DOMINGA, DNI 94.111.782. Pinamar, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS BRIZUELA. Quilmes, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Navarro del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI LEO SALVADOR. Navarro, agosto de 2024. Valverde Guillermo Fabian. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN JUAN MARIA. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SITIA CARLOS JOSÉ. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Depto. Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA FRANCISCA LOPREDO. Mercedes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FALCETTA IGINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 8.7.2024.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS MARION y/o LUIS MARION MOREAU y CESARINA BERENICE SARMIENTO y/o CESARINA SARMIENTO FLOR. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, declárase abierto el Juicio Sucesorio de NORBERTO HÉCTOR CAVATORTA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, del CCyC). Morón, agosto de 2024. Barbieri Graciela Laura. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de BRAVO ALCIDES RAFAEL. Quilmes, 8 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO ROBERTO QUIROGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENDO JOSE, DNI N° 93.655.993. Quilmes, 3 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GISELA SUSANA CARRILLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de KULAKOWSKJ ANA MARIA, DNI 16.138.964.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRIAM LADY GARCIA. Quilmes, 4 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LORENZO y de MATILDE CORDERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA CRISTINA SANTIAGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOULE MARTHA ELISA. Mercedes, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANAIOTIS JORGE y MERCEDES NATIVIDAD SUAREZ. Quilmes, 19 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ANIBAL ROMERO. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCHI VICENTE, DNI 93.487.952 y FEDERICI TERESA, DNI 93.488.523. Quilmes, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MUTTI ALEJANDRO PEDRO, DNI 14.806.369.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA GUILLERMA JORNET. Morón, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO ALFREDO SAYAS. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA GONZALEZ y de LUIS RAMON GOMEZ. Quilmes, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO CALVETE. Ciudad y partido de Morón, 2 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de NOE MARIA ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Patricia Andrea Gagliardino. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30)

días a herederos y a acreedores de INFANTINO SILVIA MERCEDES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Patricia Andrea Gagliardino. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO DELFOR SUAREZ. La Plata, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de HERNANDEZ CARMEN MARCELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Patricia Andrea Gagliardino. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de POSE MARIA TERESA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHEMBERGER CATALINA. Morón, 1° de agosto de 2024. Fdo. Dr. Rezzonico Pablo Daniel. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MANCUSO NELIDA. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CABRAL HECTOR ARNOLDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Patricia Andrea Gagliardino. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MARTINEZ ALFREDO MIGUEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Patricia Andrea Gagliardino. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de NIETO MARIA OFELIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Patricia Andrea Gagliardino. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de VEZONE ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Patricia Andrea Gagliardino. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FABIAN RICARDO BRIZUELA. General San Martín, agosto de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NÉSTOR COSTA; ROSA CATALINA GUEVARA. General San Martín, agosto de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESILIANO AMABELIA AZUCENA, Expte. N° 74918.Chivilcoy, a los días de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junín (B), Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 141 de Junín (BA) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MANUEL CLERICI, DNI 5.056.281. Junín, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes RUBEN ELADIO ALVAREZ y CLARA ESTER QUIROGA. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LUISA REITKOP. General San Martín, agosto de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BERNARDO ANTONIO NICOLAS y Doña VICECONTE DOMINGA. Gral. San Martín, 6 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENCIA SILVIA AVILA. Mercedes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR NESTOR VILLAVERDE. Morón, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita

y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ORTIZ AURORA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña EMILIA JACOBA CAMPOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALAFRONTA SILVANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOBRIDO JOSE. Mercedes, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de NOGUERA MARÍA LUISA y FERRUFINO BENIGNO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Patricia Andrea Gagliardino. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Febles Norma Haydee y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-19950-2024 - SM-19950-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA HAYDEE FEBLES; MARIA DEL PILAR FLEBES y JUAN CARLOS RODRIGUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ACCIARITO y/o GIOVANNI ACCIARITO y de GREGORIO ACCIARITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA VARELA ERNESTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 6 de agosto de 2024. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial General San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARY DANIEL. Gral. San Martín, 6 de agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA MONICA BULFERO. Mercedes, 6 de agosto de 2024. Marcelo Fabián Valle. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO SURACHI. San Martín, 5 de agosto de 2024. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ JOSE ARTURO, para que en dicho término lo acrediten. General San Martín, 1° de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEZ ANGEL GILBERTO y CARDOZO CESAREA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA AMALIA FELIX, DNI 10.909.668. Bolívar, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita herederos y acreedores de la Sra. ORTIZ FERNANDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC). San Martín, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ GUILLERMO ALBERTO y DA RONCO OLGA LUJAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 6 de agosto de 2024. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MELILLO JORGE OSCAR, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 inc. 2° del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS PEDRO EVARISTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CRISCI JULIO DOMINGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Patricia Andrea Gagliardino. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, de General San Martín, Secretaría Única cita y

emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANTONIO SERGIO CASSINO. General San Martín, 5 de agosto de 2024. Andrea Yanina Sassone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial San Martín cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TORRES MARCELA CLAUDIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MANOCCHIO HUMBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Patricia Andrea Gagliardino. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FULVIO HORACIO CAYETANO FURLANI. San Nicolás, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIO JOSE BASTIAN. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Junín, sito en calle Álvarez Rodríguez N° 81, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. CEPEDA RAFAELA EMERENCIANA. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - En el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ADELQUIS MATÉO RUBIOLO. San Nicolás, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARAVAGLIO VICTOR ARGENTINO, DNI 4.862.319, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN y el 734 del CPCC). Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINEZ DANIEL ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL DUCIS ROTH. La Plata, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ELSA GANGONE. Lobos, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GONZALEZ CESAR. Lomas de Zamora, 1° de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CRISTIAN DARIO MENDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOS SANTOS DIONICIA MABEL; SILVA NESTOR OMAR; SILVA FACUNDO GASTÓN y SILVA NÉSTOR OMAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. RENDE OSVALDO ALFREDO. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ NELIDA ARAYA. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VUOSO LUIS JORGE, DNI M N°8.700.040. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OLGA CABRAL, DNI 94.058.654. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes. Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADRIAN ALFREDO MARIÑO. Morón, Secretaria, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes HAYDÉE MARÍA DEL PILAR MAZA, DNI 707.647 y ANTONIO SANCHEZ GAVIRA, CI 993.207, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IGNACIA



YOLANDA SOLIS, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMPONELLI ANGEL LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GONZALEZ FELIPE ALBERTO JORGE, DNI 8.505.237, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 2 de agosto de 2024. Fdo. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Departamento judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IORIO AMALIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-20749-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ECHANIZ AGUSTIN, DNI M 1.296.254. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del partido Judicial de Morón, autos "DIAZ NORMA BEATRIZ s/Sucesión Testamentaria", Expte. 6711/2024 citándose a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días (30).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUELLO MARIA RAQUEL, DNI N° 13.272.229. Mar del Plata, 31 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IORIO AMALIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR MONTEROS. Morón, agosto de 2024. Laura Andrea Moro. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRETTI BLANCA ESTHER. Morón, 29 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO ANTONIO VILA, DNI 10.360.641. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MARIO ARGÜELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ROSA FIACCOLA, DNI 3.215.778 y NEMESIO LICIAAGA, DNI 1.282.598, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ZARACHO FERNANDO ANTONIO. Quilmes, 11 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDRA RAMIREZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN IGNACIO URRIZOLA, DNI 8.536.360, en autos "Urrizola Ruben Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 62.668.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URRIZOLA FRANCISCO, DNI 1.294.300 y SUAREZ SILVERIA FLORENCIA, DNI 3.641.577, en autos "Urrizola Francisco y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 62666.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS LORENZO RIZZI. San Isidro, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR BADINO. San Isidro, agosto de 2024. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUETO ARTURO AGUSTIN. San Isidro, 30 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELBA GORDILLO. Del Pilar, 5 de agosto de 2024. Fdo. Dig. por Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRIFFANTI CARLOS ALBERTO. San Isidro, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA RAMIREZ BARRIO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GATTI FRANCISCO CARLOS. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de RAUL OSCAR QÜIN, DNI 16.626.801. General Alvear, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ESTHER TERESA DUCRET, DNI F 2.726.917.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSMAR NORBERTO GARCIA y AMALIA FIGUEREDO. Rauch, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ELENA ANDREACCHIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA ZAVALA SAENZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO OMAR PUPRULLINKA. Carhué, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAUL BATISTA. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 a cargo de la Doctora Iglesias Maria Laura, Secretaría a cargo del suscripto del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó Nº 340 Piso 6 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Knochen Ravinovici Esther s/Sucesión Ab-Intestato", (SI-27900-2024), que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KNOCHEN RAVINOVICI ESTHER. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante SUSANA GEORGINA SALATINO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo de la Dra Alicia Angela Ortolani del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL LUIS MOLINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OROSMAN PERRONE. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los treinta días hábiles computados desde la última presentación, a los efectos de citar a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes que componen el acervo hereditario, en los autos caratulados "SCHINCA JUAN JOSE s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 17361/2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lincoln cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores del causante, (Art. 2340 del CCCN) HORACIO ARMANDO MARINELLI. Lincoln.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA ELSA TURCHETTO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ HÉCTOR ADOLFO. Tornquist, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de RETAMAL OSCAR DAVID, por el término de treinta días. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BERGAZ. Pigüé.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO NAVARRO. Pigüé.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Soledad Pensa y Dr. Héctor

Mariano Mortara cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GUILLAUMET. Colón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ANTONIO SARAVIDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del CCyC). San Antonio de Areco, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino, (Expte. CO-46982) cita y emplaza por treinta días a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAHUEL TOMAS NUÑEZ, DNI 46.559.881, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). Colón, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE RAUL MIGNONE y NORMA SUSANA GARBARINO, por el término de treinta días. San Isidro, agosto de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCAFIDE DANIEL ANTONIO y AGUIRRE FABIA ARMINDA. Punta Alta, de 2024. Fdo. Sebastián Manuel Uranga Moran. Secretario.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESMERALDA MARIA DURAN. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESMERALDA MARIA DURAN. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANSILLA CARLOS ALBERTO. Pergamino, julio de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TORREGROSA. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ULLMANN. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDE LOPEZ. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CIVERCHIA y NEVES MARIA FILOMENA FIORITI. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA NOEMI RUPPEL. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI ROCCO ALBERTO ROQUE, DNI 12.940.218. Tres Arroyos, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR HUGO RODRIGUEZ. Bahía Blanca, agosto de 2024. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MONTENEGRO JOSEFINA, DNI 3.663.748, Expte. N° 6016, "Montenegro Josefina s/Sucesión Ab-Intestato". General Guido, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA CANAL ALBA BEATRIZ e IGNOMIRIELLO ANGEL ALFREDO. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA UGALDE, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Ugalde, Maria Elena s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° 40841. Maipú, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MYRIAM LUJAN SPINA LUCERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Marcelo A. Natiello. Secretario.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO CÉSAR BALLESTEROS y REGINA ROSA CANZIO. Lomas de Zamora, julio de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONARDO SPACCAVENTO.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CORDERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OSVALDO SOSA. Necochea, mayo de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a los herederos de JOSE SANCHEZ y/o todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Morón, 2 de junio de 2017.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Maipú, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CORREA JUAN CARLOS, DNI M 8.429.513, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, en los autos "Correa, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", (Inforec 970), Expte. C - 40803. Maipú, 6 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA BEATRIZ BELLOCQ.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRAZA ALEJANDRO, DNI N° 07.203.886. Quilmes, 5 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARIANO MARTIARENA. Lezama, 6 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña IRMA RAQUEL BOTTARO, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR RODRIGUEZ. General Arenales, 5 de agosto de 2024. Fdo. Dra. Mabel E. Lugano. Secretaria Ad-Hoc.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Leandro N. Alem (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RAUL ARIAS. Vedia, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HECTOR ABEL FIOL. Capitán Sarmiento, a los 6 días del mes agosto del año 2024.



ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Raul Eduardo Garcia, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Sbaffo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA AZUCENA UNGARETTI. Ramallo, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA ELIZABETH DE FRANCO. Ramallo, 6 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ELSA GLORIA.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ARIEL JOSÉ LOVELLO.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de GIACOMELLI ANTONIO ALBERTO, por el término de 30 días. San Pedro, 6 de agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ NELIDA GILBERTINA. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEREDIA ILDA CARMEN, LC 4.429.437. Azul, agosto de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA JORGE DANIEL. Quilmes, 2 de agosto de 2024. Rafael Eliseo Solla Ortiz. Secretario.

ago. 9 v. ago. 13

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
-------------	-----------------------------

“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

## **Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín**

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

## **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

## **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

## **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

## **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## **Para el Departamento Judicial de Mar del Plata**

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## **Para el Departamento Judicial de Mercedes**

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## **Para el Departamento Judicial de Morón**

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.

“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.



“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Barteneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.  
Nº 2: febrero, julio, diciembre.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: mayo, octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio  
Nº 3: enero, marzo, mayo.  
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.  
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.  
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
- Nº 2: marzo, julio, noviembre.
- Nº 3: abril, agosto, diciembre.
- Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
- Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
- Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: septiembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: noviembre.
- Nº 4: diciembre.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: febrero.
- Nº 7: marzo.
- Nº 8: abril.
- Nº 9: mayo.
- Nº 10: junio.
- Nº 11: julio.
- Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: mayo, octubre.
- Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
- Nº 3: febrero, julio.
- Nº 4: marzo, agosto.
- Nº 5: abril, septiembre.
- Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
- Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: marzo, agosto.
- Nº 2: abril, septiembre.
- Nº 3: mayo, octubre.
- Nº 4: julio, noviembre.
- Nº 5: enero, diciembre.
- Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.



**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.  
Nº 2: 1ra. de abril.  
Nº 4: 2da. de abril.  
Nº 5: 1ra. de mayo.  
Nº 6: 2da. de mayo  
Nº 7: 1ra. de junio.  
Nº 8: 2da. de junio.  
Nº 9: 1ra. de julio.  
Nº 10: 2da. de julio.  
Nº 11: 1ra. de agosto.  
Nº 12: 2da. de agosto.  
Nº 13: 1ra. de septiembre.  
Nº 14: 2da. de septiembre.  
Nº 16: 1ra. de octubre.  
Nº 17: 2da. de octubre.  
Nº 18: 1ra. de noviembre.  
Nº 19: 2da. de noviembre.  
Nº 20: 1ra. de diciembre.  
Nº 21: 2da. de diciembre.  
Nº 22: enero.  
Nº 23: 1ra. de febrero.  
Nº 25: 2da. de febrero.  
Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.  
Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.



Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.  
Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: septiembre.  
Nº 8: octubre.  
Nº 9: febrero y noviembre.  
Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.  
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.



Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.  
Nº 9: 2da. de mayo.  
Nº 10: 1ra. de junio.  
Nº 11: 2da. de junio.  
Nº 12: 2da. de julio.  
Nº 13: 1ra. de julio.  
Nº 14: 1ra. de agosto.  
Nº 15: 2da. de agosto.  
Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre  
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: junio, diciembre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: enero, junio, noviembre.  
Nº 3: febrero, julio, diciembre.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.  
Nº 2: marzo, septiembre.  
Nº 3: abril, octubre.  
Nº 4: mayo, noviembre.  
Nº 5: junio, diciembre.  
Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---